

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN EL
CONTRATO DE SERVICIOS NECESARIOS PARA EL
ACOMPASAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE DEPURACIÓN
DEL CANAL DE ISABEL II, S.A, M.P. A LAS NUEVAS METAS
AMBIENTALES**

CONTRATO N.º 11/2024

LOTE I. SERVICIOS DE MANTENIMIENTO MEJORATIVO EN EDAR PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EL SERVICIO.....	5
LOTE II. ACTUACIONES PARA ADAPTACIÓN DE EDAR A CAMBIOS NORMATIVOS Y GARANTÍA DE CALIDAD DE EFLUENTE.....	5
LOTE III. ACTUACIONES PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA Y MEJORAR LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LAS EDAR	5
1. OBJETO DEL PLIEGO	5
1.1. OBJETO	5
1.2. ÁMBITO GEOGRÁFICO	6
1.3. ALCANCE DEL SERVICIO	6
1.3.1 <i>Trabajos previos.....</i>	6
1.3.2 <i>Condiciones generales para el suministro, montaje y puesta en marcha de mejoras</i>	7
1.3.3 <i>Documentación a entregar junto con los suministros.....</i>	8
1.3.4 <i>Programa de puntos de inspección</i>	9
2. CONDICIONES DEL SERVICIO	9
2.1. HORARIO	9
2.2. DISPONIBILIDAD	10
2.3. PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS Y TIEMPO DE RESPUESTA	10
2.4. MEDIOS A DISPONER	10
2.5. OPERATIVA DE LAS ACTUACIONES	11
2.6. FACTURACIÓN.....	12
2.7. PERSONAL	12
3. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA	14
3.1. LOTE I. SERVICIOS DE MANTENIMIENTO MEJORATIVO EN EDAR PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EL SERVICIO.....	14
3.2 LOTE II. ACTUACIONES PARA ADAPTACIÓN DE EDAR A CAMBIOS NORMATIVOS Y GARANTÍA DE CALIDAD DE EFLUENTE.....	15
3.3 LOTE III. ACTUACIONES PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA Y MEJORAR LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LAS EDAR	16
4. SEGURIDAD Y SALUD EN LOS TRABAJOS	18
4.1. OBLIGACIONES PREVENTIVAS DE CARÁCTER GENERAL.....	18
4.2. ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL RD 1627/97.	19
4.3. OBLIGACIONES PREVENTIVAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO	20
5. EVALUACIÓN MEDIOAMBIENTAL.....	23
5.1 MEDIDAS MEDIOAMBIENTALES	23
6. GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA	24
7. MEMORIAS DE ACTUACIONES POR ÁREAS DE INTERVENCIÓN.....	24

LOTE IV. SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EDAR	31
1. OBJETO DEL PLIEGO	31
1.1. OBJETO	31
1.2. ÁMBITO GEOGRÁFICO	32
1.3. ALCANCE DEL SERVICIO	32
2. CONDICIONES DEL SERVICIO	33
2.1. HORARIO	33
2.2. DISPONIBILIDAD	33
2.3. MEDIOS A DISPONER	33
2.4. OPERATIVA DE LAS ACTUACIONES	33
2.5. FACTURACIÓN	34
2.6. PERSONAL	35
3. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA	36
4. SEGURIDAD Y SALUD EN LOS TRABAJOS	36
4.1. OBLIGACIONES PREVENTIVAS DE CARÁCTER GENERAL	36
4.2. ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL RD 1627/97	38
4.3. OBLIGACIONES PREVENTIVAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO	39
5. GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA	41
6. EVALUACIÓN MEDIOAMBIENTAL	42
6.1. MEDIDAS MEDIOAMBIENTALES	42
LOTE V. SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN EQUIPOS ELÉCTRICOS DE EDAR	42
1. OBJETO DEL PLIEGO	42
1.1. OBJETO	42
1.2. ÁMBITO GEOGRÁFICO	43
1.3. ALCANCE DEL SERVICIO	43
2. CONDICIONES DEL SERVICIO	44
2.1. HORARIO	44
2.2. DISPONIBILIDAD	44
2.3. PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS Y TIEMPO DE RESPUESTA A LOS AVISOS	44
2.4. MEDIOS A DISPONER	44
2.5. OPERATIVA DE LAS ACTUACIONES	45
2.6. FACTURACIÓN	46
2.7. PERSONAL	46
2.8. MEDIOS MATERIALES Y MAQUINARIA	47
3. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA	47
4. SEGURIDAD Y SALUD EN LOS TRABAJOS	49
4.1. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES	50
5. GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA	50

6. EVALUACIÓN MEDIOAMBIENTAL.....	51
6.1. MEDIDAS MEDIOAMBIENTALES	51
LOTE VI. SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DE EDAR	51
1. OBJETO DEL PLIEGO	51
1.1. OBJETO	51
1.2. ÁMBITO GEOGRÁFICO	52
1.3. ALCANCE DEL SERVICIO	52
2. CONDICIONES DEL SERVICIO	52
2.1. HORARIO	52
2.2. DISPONIBILIDAD	52
2.3. PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS Y TIEMPO DE RESPUESTA A LOS AVISOS	53
2.4. MEDIOS A DISPONER	53
2.5. OPERATIVA DE LAS ACTUACIONES	53
2.6. FACTURACIÓN.....	54
2.7. PERSONAL	55
2.8. MEDIOS MATERIALES Y MAQUINARIA	56
3. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA	56
4. SEGURIDAD Y SALUD EN LOS TRABAJOS	57
4.1 COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES	58
5. GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA	59
6. EVALUACIÓN MEDIOAMBIENTAL.....	59
6.1. MEDIDAS MEDIOAMBIENTALES	59
ANEXOS DEL PLIEGO 11/2024	61

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL CONTRATO DE SERVICIOS NECESARIOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE DEPURACIÓN DEL CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P. A LAS NUEVAS METAS AMBIENTALES

El presente documento se divide en lotes del I al VI conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas.

Mantiene en común a todos los lotes los anexos correspondientes.

A continuación, se describen las particularidades de los Lotes I a III que son idénticas para estos tres Lotes (posteriormente se indicarán las particularidades del resto de Lotes):

- **LOTE I. SERVICIOS DE MANTENIMIENTO MEJORATIVO EN EDAR PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO**
- **LOTE II. ACTUACIONES PARA ADAPTACIÓN DE EDAR A CAMBIOS NORMATIVOS Y GARANTÍA DE CALIDAD DE EFLUENTE**
- **LOTE III. ACTUACIONES PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA Y MEJORAR LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LAS EDAR**

1. OBJETO DEL PLIEGO

1.1. OBJETO

Las condiciones administrativas que regulan el presente contrato se encuentran recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) del contrato 11/2024.

Se denomina a continuación CONTRATISTA a la persona física o jurídica que resulte adjudicataria del Contrato, y que tendrá los derechos y obligaciones que este documento señalen.

Se denomina DIRECCIÓN DEL SERVICIO al técnico o técnicos que Canal Isabel II, S.A., M.P., en adelante CANAL, determine y que tendrá por misión la programación, desarrollo y dirección, así como la inspección, vigilancia y control de las actividades aquí reguladas, siendo sus directrices de obligado cumplimiento para el CONTRATISTA.

El Presente Pliego tiene por objeto la prestación de los servicios en las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales, en adelante EDAR, de mantenimiento, adecuación, sustitución, renovación y mejora del equipamiento, así como la mejora de numerosos procesos e instalaciones para su acompañamiento a las nuevas directrices normativas y su adaptación a los nuevos reglamentos ambientales.

El presente procedimiento ha tenido en consideración el marco normativo medioambiental aplicando criterios de sostenibilidad y protección ambiental, de acuerdo con la legislación vigente.

Durante el desarrollo del servicio se buscará asegurar el funcionamiento estable y continuo de las infraestructuras, evitando en todo momento afectar los procesos de depuración existentes. Asimismo, se deberá optimizar el montaje y ejecución de las actuaciones descritas en el Presente Pliego, y se deberán definir e implantar las medidas de control específicas para evitar interferencias entre su ejecución y las labores de operación, mantenimiento y explotación de las EDAR. Para ello, se definirá las medidas organizativas y de coordinación precisas para evitar o, en su caso, controlar las posibles afecciones entre ambos tipos de actuaciones.

En todo caso se garantizará estrictamente las adecuadas y preceptivas condiciones de Seguridad y Salud, así como el cumplimiento de cuanta normativa legal sea de aplicación.

1.2. ÁMBITO GEOGRÁFICO

El servicio se prestará en cada una de las instalaciones relacionadas en el Anexo VII del Presente Pliego, que están localizadas dentro del ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma de Madrid.

A petición de CANAL se podrá solicitar la prestación de los servicios objeto del contrato en otras instalaciones no recogidas en el Anexo VII, dentro del mismo ámbito geográfico.

1.3. ALCANCE DEL SERVICIO

Los trabajos y servicios obligatorios que prestará el CONTRATISTA, de manera enunciativa y no limitativa, serán los que se indica en los apartados siguientes:

1.3.1 Trabajos previos

El CONTRATISTA, tras la visita a las instalaciones que considere oportuno y en un plazo no superior a un mes, deberá elaborar un cronograma de actuaciones, indicando los plazos de puesta en marcha y ejecución completa de cada mejora definida, en función del orden de prioridad que indique la DIRECCIÓN DEL SERVICIO. Se exceptúa de esta programación la implementación de lo requerido en los Criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, que deberán cumplir con los plazos conforme a lo comprometido por cada CONTRATISTA.

El documento definitivo requerirá la aprobación por parte de CANAL, que podrá proponer modificaciones al mismo al principio o durante la ejecución del contrato, en función de las particularidades de los procesos.

Preparar las instalaciones para la ejecución de los trabajos conlleva una serie de tareas y condicionantes que pueden incidir directamente en la programación y en el estudio de costes.

Para cada uno de los trabajos de la presente licitación, se realizarán en primer lugar los trabajos de comprobación de la solución propuesta en el Presente Pliego, así como la toma de datos necesarios y definición completa de la solución técnica correspondiente, todo ello incluido dentro de los costes estimados para cada mejora y sin que puedan ser alegados para aumento alguno del presupuesto de cada una de las citadas mejoras definidas,

- Trabajos de topografía y toma de datos necesarios para las fases posteriores
- Comprobación y elaboración de los cálculos hidráulicos, dimensionales, funcionales, estructurales para las obras civiles, equipos, electricidad y control. Adaptación de la mejora a posibles modificaciones
- Elaboración de planos constructivos y de detalle, con definición geométrica, equipos mecánicos y eléctricos, obra civil en su totalidad, esquemas unifilares y todos aquellos necesarios para la completa definición de las obras e instalaciones
- Propuesta de Especificaciones Técnicas de los diversos equipos mecánicos de acuerdo con los requerimientos específicos del Presente Pliego, así como de los distintos suministradores de equipos
- Propuesta detallada de proceso constructivo y plan de trabajos de obra civil e instalación de equipos, y puesta en marcha
- Elaboración de un Plan de Calidad, en el que se incluirá un Programa de Puntos de Inspección de los diferentes equipos, tanto en taller como en la propia obra
- Entrega de cronograma, para cada una de las mejoras, con la previsión de los trabajos a realizar que permita una buena coordinación con la explotación y mantenimiento de la EDAR, contemplando todo lo necesario para minimizar las afecciones al proceso y considerando e incluyendo todos los medios auxiliares y humanos para evitar alteraciones en los parámetros de calidad del agua efluente asumiendo todos los costes derivados
- Fijar los posibles puntos de inspección que el CANAL requiera en la fabricación y el montaje. Dichos puntos de inspección se atenderán en el horario establecido por la DIRECCIÓN DEL SERVICIO siendo asumidos por el CONTRATISTA los sobrecostes que pudieran derivar

La documentación requerida en los puntos anteriores deberá tener la calidad y el detalle adecuado para permitir la definición completa de las obras a juicio de la DIRECCIÓN DEL SERVICIO. Mientras tanto, no se podrán iniciar los trabajos en planta.

1.3.2 Condiciones generales para el suministro, montaje y puesta en marcha de mejoras

De forma general, y en todo caso para toda mejora definida en los Pliegos independientemente de la descripción de la misma en los diferentes Anexos, se informa que **todos los medios necesarios para la consecución de las mejoras correspondientes a cualquier trabajo de obra civil, ayudas de albañilería, suministros eléctricos, de agua potable, transporte de equipamiento, suministro, descarga, montaje, medios de protección de la seguridad y salud de los trabajadores, tanto colectivos como individuales, medios auxiliares, retirada y acopio de residuos en lugar a determinar por CANAL y posterior puesta en marcha con cuantas actuaciones sean necesarias hasta el total funcionamiento de los equipos/instalaciones objeto de la mejora serán por cuenta del CONTRATISTA.**

Las posibles afecciones que, por motivos ajenos a CANAL o inherentes al proceso, retrasen los trabajos deberán ser tenidas en cuenta por el CONTRATISTA, asumiendo cuantos costes puedan derivar de las mismas.

Se contemplará la utilización de medios de verificación necesarios como equipos de medición de magnitudes físicas, niveles o estaciones topográficas, llaves dinamométricas, equipos de toma de datos y registro de magnitudes mecánicas, físicas, eléctricas, etc. para conseguir un correcto montaje y regulación. Se pondrán a disposición de la DIRECCIÓN DEL SERVICIO cuando esta lo requiera sin coste alguno para CANAL, debiendo el CONTRATISTA obtenerlos o ponerlos a disposición de las actuaciones a ejecutar.

Se deberá tener en cuenta el periodo de tiempo requerido para las tareas de puesta en marcha y de regulación de los equipos en su punto óptimo de funcionamiento.

En todas las mejoras definidas se considera incluido, independientemente de que se especifique de manera explícita o no, **el Certificado de Adecuación debidamente firmado por técnico competente conforme al artículo 4 del RD 1215/1997 y sus modificaciones posteriores**, que deberá abarcar al equipo y/o instalación completa indicados en la mejora correspondiente.

En aquellas mejoras en las que se ejecute la instalación de un conjunto de máquinas o equipos, o bien se realice la motorización de equipos manuales, el CONTRATISTA deberá entregar la declaración CE de conformidad del conjunto conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1644/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas. Se incluye:

- Elaboración de un expediente técnico del equipo en su conjunto
- Elaboración del manual de instrucciones y mantenimiento
- Elaboración de la Declaración CE de conformidad
- Colocación del marcado CE del conjunto
- Revisión de que el conjunto cumple con las garantías de seguridad establecidas en el Anexo I del RD 1215/97 y sus modificaciones posteriores y emisión de certificado de instalación o comprobación conforme al citado Real Decreto, como se ha comentado con anterioridad

La duración de los trabajos no podrá superar los días laborables que se determinen, por lo que la coordinación de todas las actividades debe ser planificada y respetada, a no ser que se produzcan circunstancias ajenas al contrato o inherentes al proceso que impidan el desarrollo establecido en un inicio, en cuyo caso el CONTRATISTA podría prolongar el periodo previamente acordado.

El CONTRATISTA tendrá en cuenta estas circunstancias no pudiendo aumentar el valor presupuestado.

Asimismo, se redactará una evaluación y planificación de la actividad preventiva específica de la obra y montaje a realizar. Se mantendrá la presencia de un recurso preventivo durante todas las labores a desarrollar en la EDAR, en caso necesario, y deberá seguir las instrucciones del Coordinador de Actividades Empresariales en caso de que su presencia sea necesaria conforme a la legislación en vigor o las directrices de los Servicios Técnicos de CANAL, asumiendo cuantos costes sean necesarios.

Si la ejecución de los trabajos presentara deficiencias y estas no fueran correctamente subsanadas, se aplicarán las deducciones/penalizaciones recogidas en el apartado de deducciones y sanciones del PCAP.

Todo el equipo será embalado y suministrado completamente montado, excepto dónde sea necesario un desmontaje parcial para facilitar el transporte de los equipos, su instalación o su protección.

El equipo se suministrará y se acopiará en el lugar indicado, siendo los gastos necesarios para ello a cuenta del CONTRATISTA.

Asimismo, se incluye desmontaje, acopio inicial en la instalación y retirada mediante gestor autorizado de todos los elementos y materiales no aprovechables a criterio de la DIRECCIÓN DEL SERVICIO.

En todas las mejoras definidas para los Lotes I, II y III, independientemente de que se indique de manera específica o no, que incluyan varias unidades de equipos con otras unidades de montaje conjuntas, p. ej. La mejora LT01G02 con el montaje de 5 ud. de tornillos y 521,58 ud. de la partida con código DTTT0000-01, en el supuesto de que CANAL decida no instalar el total de equipos se reducirán los mismos a los realmente instalados, y las ud. tipo DTTT0000-01 se reducirán proporcionalmente al número de equipos efectivamente instalados. En este caso de ejemplo, si se instalan 4 ud. de partida DEMENTA0000-01, los equipos supondrían un total de 417.263,36 € y la partida DTTT0000-01 se reduciría a 417,44 ud. redondeando al segundo decimal, quedando entonces el importe de la misma en 41.744,00 € y el total de la mejora LT01G02 en 459.007,36 €. Al ser un ejemplo no se contemplan posibles bajas de adjudicación, pero sí se aplicarán en su caso.

Por otra parte, cualquier anomalía, avería o daño a instalaciones, procesos o servicios, ocasionada en la ejecución de estas mejoras, será debidamente subsanada asumiendo cualquier coste derivado.

1.3.3 Documentación a entregar junto con los suministros

Cada mejora llevará aparejado un informe con la siguiente documentación, a entregar en castellano y en digital:

- Descripción del alcance de la mejora, situación inicial, objeto, trabajos ejecutados, y legislación aplicable
- Especificaciones Técnicas de todos los equipos
- Instrucciones de montaje, operación y mantenimiento en castellano de todos los equipos y suministros
- Certificados de materiales y equipos
- Certificado de instalación conforme al RD 1215/1997 y sus modificaciones posteriores
- Certificados de conformidad técnica, marcado CE, calidad de materiales, calibración, etc.
- En aquellas mejoras que conlleven tratamiento superficial o aplicación de pinturas, productos anticorrosivos, etc., el CONTRATISTA entregará un dossier de calidad en el que se incluirán tanto las tomas de datos de micrajés como las condiciones ambientales de aplicación
- Certificado del CONTRATISTA de la puesta en marcha de los equipos con indicación de los valores medidos, consensuados con la DIRECCIÓN DEL SERVICIO y parámetros normales de funcionamiento
- Descripción de la automatización con entradas, salidas, sensores y actuadores utilizados
- Copia de la programación de PLC y SCADA junto con el documento de Lógica de control y documento con la Lógica de funcionamiento completa y sus parámetros normales de funcionamiento, que deberá ser aprobada previamente por la DIRECCIÓN DEL SERVICIO y deberá corresponder con los estándares de CANAL
- Planos de construcción, dimensionales, de detalle y de instalación final *as built, en formato editable y .pdf*
- Fecha de finalización de la mejora, y fecha del informe
- Sello de la empresa, firma, nombre, apellidos y cargo en la empresa del responsable de la mejora
- Empresas subcontratadas
- Lista de repuestos y accesorios valorada, con validez para el año de garantía, indicando la fecha de comienzo de la citada garantía
- Boletines de instalación o cuanta documentación reglamentaria sea necesaria conforme a la legislación en vigor

Este informe se podrá ampliar en contenido, reducir o simplificar a criterio de la DIRECCIÓN DEL SERVICIO en función de la entidad de la mejora.

La documentación de legalización, operación y mantenimiento se cumplimentará conformando un manual según los formatos y lo indicado en el Anexo IX.

El conjunto de la documentación referida por cada instalación se entregará, como máximo en un plazo no superior a dos meses desde la finalización de cada instalación individual. A excepción de los documentos requeridos con antelación.

1.3.4 Programa de puntos de inspección

Este programa de control de calidad de los equipos y servicios comprende distintas operaciones o fases que se fijan a criterio de CANAL pudiéndose ampliar en casos excepcionales.

De inicio se fijan los siguientes puntos de inspección en común para todas las intervenciones:

- Fabricación de equipos
- Montaje de equipos en la instalación
- Puesta en marcha de equipos

El importe de su repercusión será por cuenta del CONTRATISTA.

Cada uno de estos puntos establecerá un punto de espera que podrá ser presenciado por la DIRECCIÓN DEL SERVICIO o empresa de Control de Calidad independiente designada por dicha DIRECCIÓN DEL SERVICIO.

El CONTRATISTA notificará a la DIRECCIÓN DEL SERVICIO la disponibilidad de la inspección con el tiempo que se haya acordado, nunca inferior a 7 días, por si desea presenciar la fase dispuesta. En su caso se presenciará e inspeccionará el proceso dando el visto bueno si procede y autorizando la continuidad de la fabricación, el montaje o fase correspondiente.

A criterio de CANAL se podrán suscribir Actas de Prueba en las que se dejará constancia del funcionamiento de equipos, instalaciones y cualquier otra actividad relacionada con el Servicio ejecutado. El formato será fijado por CANAL y deberá ser presenciadas y firmadas de manera obligatoria por el responsable del servicio del CONTRATISTA.

No respetar los puntos de inspección por parte del CONTRATISTA facultará a CANAL para solicitar al CONTRATISTA a que retorne la situación al punto inmediatamente anterior al citado punto, para su completa inspección, asumiendo éste de manera íntegra todos los gastos derivados.

2. CONDICIONES DEL SERVICIO

El CONTRATISTA iniciará los trabajos con la toma de datos necesarios en la EDAR que permitan determinar de forma precisa las modificaciones necesarias y la relación valorada que garanticen la aptitud de la solución planteada por la DIRECCIÓN DEL SERVICIO.

2.1. HORARIO

Los trabajos se realizarán en el horario de permanencia de personal de explotación en las EDAR de CANAL comprendido generalmente de 8:00 a 15:00 horas.

Se podrá ampliar este horario, mediante autorización expresa de la DIRECCIÓN DEL SERVICIO, asumiendo en ese supuesto el CONTRATISTA cuantos costes puedan derivarse.

En estos casos, el CONTRATISTA deberá acatar el sistema control de los accesos de CANAL responsabilizándose del cierre de las instalaciones (puertas interiores, edificios y portones de paso de vehículos y peatonales de acceso a EDAR) y del rearmado de sus alarmas, en caso de existir, siendo responsable de todo aquello que pueda ocurrir en las instalaciones cuando el personal de CANAL no se encuentre en las mismas por tratarse de un horario fuera de su jornada laboral.

2.2. DISPONIBILIDAD

El CONTRATISTA deberá disponer de un teléfono de contacto, con línea abierta las 24 horas, para recoger las comunicaciones urgentes, atendiendo a las mismas con todos los medios materiales y humanos en un plazo no superior a 2 horas en caso de que puedan afectar al normal funcionamiento de la EDAR, sobremanera si pueden provocar alteraciones en los parámetros de calidad del agua efluente o proceso.

El resto de los avisos se gestionarán en horario laboral desde las 8:00 a las 18:00 horas los días laborables o por correo electrónico.

2.3. PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS Y TIEMPO DE RESPUESTA

El CONTRATISTA garantizará un tiempo máximo de respuesta para iniciar los trabajos de reparación o la acción solicitada, tras recibir la petición de servicio cursada por la DIRECCIÓN DEL SERVICIO de dos (2) meses. Este periodo comprende la emisión de relación valorada.

En las intervenciones donde se requiera suministro de equipos por terceros se incrementará el plazo en el tiempo correspondiente que deberá ser acreditado mediante escrito oficial del fabricante de los mismos. Esto no aplicará a las mejoras correspondientes a los Criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas indicados en el PCAP de este procedimiento.

Asimismo, el CONTRATISTA deberá realizar dos actuaciones de cada una de las Áreas del Lote I y del Lote II objeto del contrato según lo establecido en el Anexo X del PCAP en un plazo máximo de dieciocho (18) meses a contar desde la fecha de la firma del Acta de Inicio del Contrato, que deberá ser firmada en un plazo no superior a tres meses desde la fecha de firma del Contrato de Adjudicación, o en el plazo en el que se haya comprometido el CONTRATISTA en el Anexo II bis – Lote I y Anexo II bis – Lote II del PCAP contando el plazo de la misma manera que aquí se ha indicado. **En cada Área, el CONTRATISTA deberá ejecutar DOS mejoras en el plazo comprometido de las cuatro que aparecen en el mencionado Anexo X; las mejoras serán seleccionadas por CANAL dentro de las cuatro indicadas en el Anexo X del PCAP y serán comunicadas al CONTRATISTA antes de la firma del Acta de Inicio del Contrato, donde quedarán reflejadas las DOS mejoras objeto del *Criterio técnico cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas 2.1. Reducción del tiempo de ejecución de las actuaciones consideradas esenciales* del PCAP para los Lotes I y II.**

Asimismo, tal y como se ha indicado en el apdo. 2.2. de este PPT, en caso de tratarse de una situación de emergencia se ha de garantizar un tiempo máximo de respuesta de dos (2) horas para iniciar los trabajos de reparación o la acción solicitada ante la petición de servicio urgente. El CONTRATISTA deberá mantener informado al interlocutor establecido por CANAL.

2.4. MEDIOS A DISPONER

El CONTRATISTA queda obligado a disponer todos los materiales y medios precisos para la resolución de las actividades objeto de su responsabilidad, no pudiendo pretextar la falta de ellos como imposibilidad de incumplimiento de su actividad.

En particular, dispondrá a su cargo de los medios precisos para el traslado y transporte del personal y materiales. Asimismo, dispondrá de los medios auxiliares, máquinas y herramientas e instrumentación básica necesaria y propia de la actividad, que pondrá a disposición del servicio sin costo adicional ninguno, así como de los medios de protección personal homologados que indique la legislación laboral, Coordinador de Actividades Empresariales o aconseje la DIRECCIÓN DEL SERVICIO.

Se contemplará la utilización de medios de verificación como niveles topográficos, llaves dinamométricas, equipos de metrología mecánica, de análisis de vibraciones, de toma de datos y medidor de espesores además de los normalmente utilizados en estos trabajos.

Se pondrán a disposición de la DIRECCIÓN DEL SERVICIO cuando esta lo requiera.

En los Lotes I, II, y III, el CONTRATISTA deberá impartir 4 jornadas de formación en las instalaciones de CANAL relacionado con las actividades objeto del contrato, siendo el temario y contenido conforme a las directrices de la DIRECCIÓN DEL SERVICIO siempre dentro de las actividades llevadas a cabo por el CONTRATISTA.

2.5. OPERATIVA DE LAS ACTUACIONES

El proceso se iniciará, con la aprobación del cronograma por la DIRECCIÓN DEL SERVICIO o con el encargo mediante una petición de servicio (PDS) por parte de la DIRECCIÓN DEL SERVICIO, indicando si es necesario personarse en la instalación correspondiente a efectos aclaratorios.

El CONTRATISTA remitirá a la DIRECCIÓN DEL SERVICIO la relación valorada de la PDS en un plazo no superior a 25 días laborales.

La relación valorada comprenderá como mínimo y de manera enunciativa y no exhaustiva:

- Informe de la actuación
- Planificación de la actuación incluyendo plazos de pedido y suministro
- Medición de materiales y mano de obra según Cuadro de precios y prelación indicada
- Unidades previstas a subcontratar
- Datos técnicos necesarios como especificaciones técnicas, planos, esquemas, procedimientos, etc.
- Consideraciones de prevención de riesgos laborales y coordinación de actividades

La empresa CONTRATISTA es responsable de realizar la medición del trabajo y la obtención de los datos que se precisen. La DIRECCIÓN DEL SERVICIO puede requerir repetir las mediciones, así como la obtención de otros datos, características de los materiales, instalación o equipos previstos emplear.

El CONTRATISTA iniciará los trabajos tras recibir la autorización escrita correspondiente.

La ejecución de los trabajos se ajustará en todo a las Normas y especificaciones técnicas adjuntadas en este Pliego, así como, con carácter general, todas aquellas que rigen en las instalaciones de CANAL, la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud, la normativa legal aplicable a cada clase de actuación, y a las de buenas prácticas y pautas de instalación, mantenimiento e instalaciones industriales.

Se rellenarán los partes que disponga la DIRECCIÓN DEL SERVICIO, esenciales para poder facturar los trabajos, y que se refieran a:

- Fichas de trabajos realizados, con indicación de horas, categorías profesionales de los trabajadores, materiales y medios utilizados, detallando las mediciones
- Cualquier otro que sea necesario para el correcto seguimiento de los trabajos realizados

El CONTRATISTA remitirá con la periodicidad y formato que marque la DIRECCIÓN DEL SERVICIO una planificación de los trabajos encomendados, de los trabajos en ejecución con la intención de coordinar las intervenciones.

Se atenderán a cuantas modificaciones se estimen convenientes en la relación valorada, planificación de los trabajos y ejecución, fruto de la experiencia y necesidades del proceso.

La falta de colaboración, información o la preparación de relaciones valoradas erróneas puede ser motivo de penalización de conformidad con lo indicado en el apartado 9 del Anexo I del PCAP, por lo que el CONTRATISTA debe prever los medios necesarios para su correcta ejecución en forma y plazo.

El CONTRATISTA comunicará lo antes posible a la DIRECCIÓN DEL SERVICIO cualquier incidente que se produzca en las instalaciones. Según la gravedad del mismo, la DIRECCIÓN DEL SERVICIO puede requerir un informe explicativo que deberá particularizar el caso hasta el detalle necesario.

2.6. FACTURACIÓN

Se mantendrá la facturación de los trabajos realizados al corriente, no dejando pasar más de un mes desde la finalización del trabajo (entendiendo como tal la comunicación al respecto por parte de la DIRECCIÓN DEL SERVICIO), a la emisión de la factura.

Para poder facturar los trabajos se deberán aportar los partes correspondientes de trabajo y la última relación valorada. La certificación final por instalación requerirá la entrega de la documentación especificada anteriormente.

Periódicamente se remitirá un informe con los importes comprometidos y facturados en el formato que la DIRECCIÓN DEL SERVICIO indique.

Se emitirán facturas por instalación, legalmente formalizadas por los trabajos realizados al finalizar los mismos. En cada factura deberá constar expresamente la EDAR en la que se realizó el servicio, el número de contrato: 11/2024/LT01 para las actuaciones del Lote I, 11/2024/LT02 para las actuaciones del Lote II y 11/2024/LT03 para las actuaciones del Lote III, el centro de beneficio, el desglose del IVA y el número de pedido o mejora asignado por el CANAL

En cualquier caso, CANAL facilitará los datos particulares de facturación al CONTRATISTA.

Por parte de CANAL la DIRECCIÓN DEL SERVICIO de cada Área será la responsable del control y abono de los trabajos ejecutados conforme a lo establecido en los Pliegos.

2.7. PERSONAL

Los requisitos y criterios de solvencia técnica y profesional del Responsable del Servicio y del personal técnico se indican en el apartado 5 del Anexo I del PCAP.

El Jefe de Servicio o Ingenieros en cada grupo, será el interlocutor ante la DIRECCIÓN DEL SERVICIO de CANAL con poder y conocimientos técnicos suficientes para disponer sobre las cuestiones relacionadas con el contrato de este servicio.

Asimismo, los perfiles propuestos por los licitadores con la dedicación completa exigida en el apartado correspondiente del PCAP deberán firmar el libro de visitas la entrada y la salida de cada EDAR donde se realicen actuaciones. CANAL podrá comprobar la información presentada mediante el registro de accesos existentes en las EDAR, incluso para la acreditación y valoración de las horas efectivas de trabajo, sirviendo este registro de manera suficiente para acreditar o no la presencia de este personal.

Todo personal tanto del CONTRATISTA como de sus subcontratas que acceda a cualquier instalación también deberá firmar los Libros de Visitas a la entrada/salida y sus horas correspondientes de manera obligatoria, no contando como trabajo efectivo u horas de servicio de personal y/o maquinaria de cara a la certificación de trabajos en caso de no poderse comprobar mediante la mencionada firma su entrada/salida de la instalación.

Para poder acreditar claramente la presencia y dedicación una vez iniciados los trabajos se deberá:

- Presentar cuando sea requerido por la DIRECCIÓN DEL SERVICIO un mínimo de 10 visitas cada mes de 8 horas individuales cada una de ellas (64 horas/mes), para el caso de Ingeniero Técnico o Superior.
- Presentar cuando sea requerido por la DIRECCIÓN DEL SERVICIO un mínimo 16 visitas cada mes de 8 horas individuales cada una de ellas (128 horas/mes), para el caso de Capataz y Encargado.
- Presentar cuando sea requerido por la DIRECCIÓN DEL SERVICIO el listado de intervenciones de cada mes, para el caso de los recursos preventivos.
- Presentar el informe mensual de seguimiento cuando sea requerido por la DIRECCIÓN DEL SERVICIO, de los técnicos superiores en prevención de riesgos laborales.

En caso de que la carga de trabajo del contrato o la operación de los procesos y equipamientos requirieran eventualmente una mayor presencia de personal operario o especializado, el CONTRATISTA habrá de aportar, a su cargo, los medios humanos adecuados para cumplir los plazos y necesidades marcadas.

Se mantendrá la presencia de un recurso preventivo durante todas las labores a desarrollar que lo requieran. Este requisito no será motivo para aumentar el número de personas necesarias en cada trabajo.

El CONTRATISTA debe de poder formar una brigada para la atención de los avisos urgentes, con la disponibilidad y tiempos indicados en los apartados 2.2 y 2.3 del Presente Pliego.

Cualquier modificación en el equipo de trabajo solicitado por el CONTRATISTA se ajustará a los siguientes requisitos:

- Justificación escrita, detallada y suficiente, explicando el motivo que suscita el cambio con un plazo mínimo de 15 días naturales de preaviso
- Presentación por el CONTRATISTA de posibles sustitutos con un perfil de cualificación técnica y experiencia igual o superior al de la persona que se pretende sustituir, junto con la documentación acreditativa del nuevo perfil de conformidad con el apartado 5 del Anexo I del PCAP
- Verificación por parte de CANAL del cumplimiento de la cualificación y experiencia de los sustitutos propuestos por el CONTRATISTA
- El CONTRATISTA dispone de un plazo máximo de 15 (quince) días naturales para sustituir el recurso desde la fecha de preaviso. Si transcurre el plazo de 15 días naturales indicado con anterioridad sin que el miembro del equipo haya sido sustituido por un recurso con la misma o superior cualificación, experiencia y certificaciones verificado por CANAL, se incurrirá en las penalizaciones indicadas en el apartado 9.1. del Anexo I del PCAP

Los periodos vacacionales y bajas de cualquier tipo se informarán y cubrirán de la misma forma que los cambios en el equipo de trabajo, con la salvedad de que en estos casos se deberán cubrir los puestos con un máximo de 4 (cuatro) días naturales. En ningún caso el servicio podrá quedar desatendido por periodos vacacionales u otras circunstancias.

El Jefe de Servicio, será el interlocutor ante la DIRECCIÓN DEL SERVICIO de CANAL, con poder y conocimientos técnicos suficientes para disponer sobre las cuestiones relacionadas con el contrato de este servicio. Será conoedor del mantenimiento y operación de los equipos asignados.

Serán por cuenta del CONTRATISTA las obligaciones que la Legislación y Convenio Colectivo aplicables establezcan en cuanto al personal que viniera prestando el servicio en este momento, así como el de aquellos trabajadores que precise incorporar a su plantilla para cumplir con lo fijado en el Presente Pliego.

El personal que aporte o utilice el CONTRATISTA no tendrá vinculación alguna con CANAL y dependerá única y

exclusivamente del CONTRATISTA, el cual asumirá la condición de empresario con todos los derechos y deberes respecto a dicho personal, sin que en ningún caso resulte responsable CANAL de las obligaciones del CONTRATISTA y sus trabajadores, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, rescisión o interpretación del contrato.

Se exige en todo momento una atención correcta, por parte de los trabajadores del CONTRATISTA, con el personal de CANAL. El incumplimiento de esta exigencia facultará a CANAL para ordenar la sustitución del trabajador infractor y supondrá un apercibimiento al CONTRATISTA, con las posibles penalizaciones en cumplimiento de lo indicado en el pto. 9 del PCAP.

3. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA deberá entregar, con una antelación mínima de 15 días laborables una relación con el personal y vehículos con los que accederá a las instalaciones de CANAL, para poder obtener la autorización de acceso. Deberá indicar con la misma antelación, cualquier baja, alta o modificación de esta relación.

El CONTRATISTA comunicará a CANAL el personal asignado al contrato, con indicación de sus funciones. Todo el personal asignado al contrato deberá ser identificado.

El CONTRATISTA deberá disponer de vehículos para el desplazamiento del personal que acuda a las instalaciones para la realización del trabajo con, al menos, la clasificación C.

3.1. LOTE I. SERVICIOS DE MANTENIMIENTO MEJORATIVO EN EDAR PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EL SERVICIO

El CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de, al menos, los siguientes conceptos mínimos exigidos:

- Deberá garantizar la realización de DOS actuaciones consideradas esenciales de cada una de las Áreas objeto del contrato según lo establecido en el Anexo X del PCAP en un plazo máximo de dieciocho (18) meses a contar desde la fecha de Acta de Inicio del Contrato, que deberá ser firmado en un plazo no superior a tres meses desde la fecha de firma del Contrato de Adjudicación.

El A CONTRATISTA podrá obtener mayor puntuación en el criterio de valoración establecido en el apartado 8 A) 2.1 del Anexo I del PCAP “Reducción del tiempo de ejecución de las actuaciones consideradas esenciales”, ofertando un plazo inferior a los dieciocho (18) meses en el Anexo II bis del PCAP. El plazo ofertado será vinculante para el CONTRATISTA.

- Deberá garantizar la sustitución de un equipo por otro de iguales o superiores características, a aprobar por CANAL y sin coste adicional para CANAL, en caso de que presente 4 averías en el plazo máximo de doce (12) meses desde la fecha de Acta de Recepción y de Puesta en Marcha del equipo en las instalaciones.

El CONTRATISTA podrá obtener mayor puntuación en el criterio de valoración establecido en el apartado 8 A) 2.2 del Anexo I del PCAP “Ampliación del plazo máximo de aparición de averías en los equipos”, ofertando un plazo superior a los doce (12) meses en el Anexo II bis del PCAP; y en el criterio de valoración establecido en el apartado 8 A) 2.3 del Anexo I del PCAP “Reducción del número de averías para la sustitución de los equipos”, ofertando un número inferior a las cuatro (4) averías en el Anexo II bis del PCAP. El plazo y número de averías ofertado será vinculante para el CONTRATISTA.

Se entenderá como avería de cualquiera de los equipos instalados en cada una de las actuaciones que

hayan sido realizadas dentro del ámbito de actuación de este contrato, a toda avería que, por cualquier circunstancia, se produzca en los equipos en el normal funcionamiento de los mismos y para el uso al que hayan estado diseñados que suponga la paralización del mismo durante más de 24h, salvo aquellas debidas a causas de fuerza mayor declaradas como tal por las Autoridades Competentes, Compañía de Seguros de CANAL o sean cubiertas por el Consorcio de Compensación de Seguros, es decir, toda acción imprevisible relacionada con la naturaleza o catástrofes que se escapa a toda previsión y que por sus efectos devastadores genera pérdidas en el valor de las cosas y/o de las personas. La avería será comunicada por cualquier medio al CONTRATISTA por parte de CANAL, indicando el posible motivo y la previsión de la duración de la reparación; en el supuesto de que el equipo se encuentre en periodo de garantía se estará a lo indicado al respecto en este Pliego y en la legislación en vigor, no eximiendo este periodo al CONTRATISTA del cumplimiento de los *Criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas*. Si se producen en un mes más de 3 averías, considerando las mismas excepciones indicadas con anterioridad, de duración menor de 24h, se contabilizará como una avería a todos los efectos de los mencionados Criterios.

3.2 LOTE II. ACTUACIONES PARA ADAPTACIÓN DE EDAR A CAMBIOS NORMATIVOS Y GARANTÍA DE CALIDAD DE EFLUENTE

El CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de, al menos, los siguientes conceptos mínimos exigidos:

- Deberá garantizar la realización de DOS actuaciones consideradas esenciales de cada una de las Áreas objeto del contrato e indicadas según lo establecido en el Anexo X del PCAP en un plazo máximo de dieciocho (18) meses a contar desde la fecha de Acta de Inicio del Contrato, que deberá ser firmado en un plazo no superior a tres meses desde la fecha de firma del Contrato.

El CONTRATISTA podrá obtener mayor puntuación en el criterio de valoración establecido en el apartado 8 A) 2.1 del Anexo I del PCAP “Reducción del tiempo de ejecución de las actuaciones consideradas esenciales”, ofertando un plazo inferior a los dieciocho (18) meses en el Anexo II bis del PCAP. El plazo ofertado será vinculante para el CONTRATISTA.

- Deberá garantizar la sustitución de un equipo por otro de iguales o superiores características sin coste adicional para CANAL en caso de que presente 4 averías en el plazo máximo de doce (12) meses desde la fecha de Acta de Recepción y de Puesta en Marcha del equipo en las instalaciones.

El CONTRATISTA podrá obtener mayor puntuación en el criterio de valoración establecido en el apartado 8 A) 2.2 del Anexo I del PCAP “Ampliación del plazo máximo de aparición de averías en los equipos”, ofertando un plazo superior a los doce (12) meses en el Anexo II bis del PCAP; y en el criterio de valoración establecido en el apartado 8 A) 2.3 del Anexo I del PCAP “Reducción del número de averías para la sustitución de los equipos”, ofertando un número inferior a las cuatro (4) averías en el Anexo II bis del PCAP. El plazo ofertado será vinculante para el CONTRATISTA.

Se entenderá como avería de cualquiera de los equipos instalados en cada una de las actuaciones que hayan sido realizadas dentro del ámbito de actuación de este contrato, a toda avería que, por cualquier circunstancia, se produzca en los equipos en el normal funcionamiento de los mismos y para el uso al que hayan estado diseñados que suponga la paralización del mismo durante más de 24h, salvo aquellas debidas a causas de fuerza mayor declaradas como tal por las Autoridades Competentes, Compañía de Seguros de CANAL o sean cubiertas por el Consorcio de Compensación de Seguros, es decir, toda acción

imprevisible relacionada con la naturaleza o catástrofes que se escapa a toda previsión y que por sus efectos devastadores genera pérdidas en el valor de las cosas y/o de las personas. La avería será comunicada por cualquier medio al CONTRATISTA por parte de CANAL, indicando el posible motivo y la previsión de la duración de la reparación; en el supuesto de que el equipo se encuentre en periodo de garantía se estará a lo indicado al respecto en este Pliego y en la legislación en vigor, no eximiendo este periodo al CONTRATISTA del cumplimiento de los *Criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas*. Si se producen en un mes más de 3 averías, considerando las mismas excepciones indicadas con anterioridad, de duración menor de 24h, se contabilizará como una avería a todos los efectos de los mencionados Criterios.

3.3 LOTE III. ACTUACIONES PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA Y MEJORAR LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LAS EDAR

El CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de, al menos, los siguientes conceptos mínimos exigidos:

- Deberá garantizar un rendimiento eléctrico mínimo superior al 38% e igual para cada uno de los 3 motogeneradores a biogás a instalar en las tres depuradoras definida en el Presente Pliego.

El CONTRATISTA podrá obtener mayor puntuación en el criterio de valoración establecido en el apartado 8 A) 2.1 del Anexo I del PCAP “Eficiencia en los motogeneradores instalados”, ofertando un rendimiento eléctrico mínimo superior al 38% e igual para cada uno de los 3 motogeneradores a biogás a instalar en las tres depuradoras definidas en el Presente Pliego en el Anexo II bis del PCAP. El plazo ofertado será vinculante para el CONTRATISTA.

- Deberá garantizar la sustitución de un equipo por otro de iguales o superiores características sin coste adicional para CANAL en caso de que presente 4 averías en el plazo máximo de doce (12) meses desde la fecha de Acta de Recepción y de Puesta en Marcha del equipo en las instalaciones.

El CONTRATISTA podrá obtener mayor puntuación en el criterio de valoración establecido en el apartado 8 A) 2.2 del Anexo I del PCAP “Ampliación del plazo máximo de aparición de averías en los equipos”, ofertando un plazo superior a los doce (12) meses en el Anexo II bis del PCAP; y en el criterio de valoración establecido en el apartado 8 A) 2.3 del Anexo I del PCAP “Reducción del número de averías para la sustitución de los equipos”, ofertando un número inferior a las cuatro (4) averías en el Anexo II bis del PCAP. El plazo ofertado será vinculante para el CONTRATISTA.

Se entenderá como avería de cualquiera de los equipos instalados en cada una de las actuaciones que hayan sido realizadas dentro del ámbito de actuación de este contrato, a toda avería que, por cualquier circunstancia, se produzca en los equipos en el normal funcionamiento de los mismos y para el uso al que hayan estado diseñados que suponga la paralización del mismo durante más de 24h, salvo aquellas debidas a causas de fuerza mayor declaradas como tal por las Autoridades Competentes, Compañía de Seguros de CANAL o sean cubiertas por el Consorcio de Compensación de Seguros, es decir, toda acción imprevisible relacionada con la naturaleza o catástrofes que se escapa a toda previsión y que por sus efectos devastadores genera pérdidas en el valor de las cosas y/o de las personas. La avería será comunicada por cualquier medio al CONTRATISTA por parte de CANAL, indicando el posible motivo y la previsión de la duración de la reparación; en el supuesto de que el equipo se encuentre en periodo de garantía se estará a lo indicado al respecto en este Pliego y en la legislación en vigor, no eximiendo este periodo al CONTRATISTA del cumplimiento de los *Criterios técnicos cuantificables mediante la mera*

aplicación de fórmulas. Si se producen en un mes más de 3 averías, considerando las mismas excepciones indicadas con anterioridad, de duración menor de 24h, se contabilizará como una avería a todos los efectos de los mencionados Criterios.

Para los 3 Lotes, El CONTRATISTA tiene la responsabilidad de las consecuencias de todo tipo que puedan derivarse de la prestación del Servicio.

Asimismo, la empresa CONTRATISTA, a través del jefe del Servicio y personal de mando a efectos técnicos y administrativos, será responsable sin coste alguno para CANAL de:

- Controlar a su personal
- Dirigir y verificar los trabajos
- Facilitar el control e inspección de los trabajos a la DIRECCIÓN DEL SERVICIO
- Comunicar a la DIRECCIÓN DEL SERVICIO las incidencias que ocurran durante la ejecución de los trabajos en un plazo máximo de 24 horas
- Comunicar de forma inmediata a la DIRECCIÓN DEL SERVICIO las situaciones que supongan un riesgo para las instalaciones o el personal
- Mantener el estado original de conservación y limpieza en las obras civiles, edificaciones, viales, cerramientos y demás elementos de las instalaciones
- Plantear a la DIRECCIÓN DEL SERVICIO posibles mejoras a realizar en las instalaciones
- Garantizar la seguridad en los trabajos
- Nombrar al personal encargado y responsable de Seguridad y Salud
- Elaborar una Evaluación de Riesgos y Planificación de las acciones correctivas, en los primeros 15 días desde la firma del Acta de Inicio del Contrato o del Acta de Inicio de cada una de las mejoras, particularizado para las instalaciones y trabajos en los que se va a prestar servicio, así como cuenta documentación que sea requerida por parte del Coordinador de Actividades Empresariales
- Cumplir las especificaciones técnicas relacionadas, así como las consignas indicadas por la DIRECCIÓN DEL SERVICIO
- Presentar a la DIRECCIÓN DEL SERVICIO la información requerida en este pliego
- Finalizar los trabajos en el plazo acordado con la DIRECCIÓN DEL SERVICIO
- Gestionar adecuadamente en las instalaciones los residuos producidos, aportando la documentación acreditativa de la correcta disposición mediante gestor o vertedero autorizado
- Utilizar los materiales y medios auxiliares necesarios conforme a las calidades y especificaciones aprobadas por la DIRECCIÓN DEL SERVICIO
- Al finalizar los trabajos realizar un dossier técnico en digital con las principales actuaciones, conforme a lo indicado en el Anexo IX del Pliego de Prescripciones Técnicas, o las directrices de la DIRECCIÓN DEL SERVICIO
- Disponer los Recursos Preventivos necesarios cuando la importancia de los trabajos lo requiera, siempre conforme a la legislación en vigor o las directrices de la DIRECCIÓN DEL SERVICIO

El CONTRATISTA, adjudicatario de este contrato, deberá atender con toda diligencia y la máxima urgencia, cuantas órdenes dicte la DIRECCIÓN DEL SERVICIO.

Cualquier decisión de la DIRECCIÓN DEL SERVICIO tendrá carácter ejecutivo, sin perjuicios de los demás derechos legales del CONTRATISTA, una vez cumplida.

El CONTRATISTA se compromete a adoptar todas las precauciones necesarias que se fijan en la legislación vigente y será el único responsable de los daños y perjuicios causados a bienes o trabajadores de CANAL a terceros o al Medio Ambiente durante la realización de su cometido, con independencia de cuando se evidencien.

Para hacer frente a la responsabilidad exigible al CONTRATISTA, éste deberá acreditar, la suscripción de una póliza de seguro de Responsabilidad Civil (RC) que cumpla con los requisitos establecidos en el apartado 10.19 del Anexo I del PCAP.

4. SEGURIDAD Y SALUD EN LOS TRABAJOS

4.1. OBLIGACIONES PREVENTIVAS DE CARÁCTER GENERAL

Antes del inicio de los trabajos el CONTRATISTA deberá remitir a CANAL la documentación que acredite el cumplimiento de una serie de requisitos en materia de prevención de riesgos laborales. Se facilitará además los documentos que garanticen una correcta coordinación de actividades empresariales llegando a realizar reuniones conjuntas en caso de ser preciso.

El CONTRATISTA organizará y gestionará los aspectos laborales y preventivos relacionados con la ejecución del contrato. De este modo, y en base a su condición de empresario CONTRATISTA, estará obligado a cumplir las siguientes obligaciones preventivas de carácter mínimo.

- El CONTRATISTA está obligado a facilitar la documentación preventiva que le sea requerida y a coordinar su actuación con las eventuales entidades concurrentes en los correspondientes lugares de trabajo
- Organizar su **gestión de la prevención en base a una evaluación de riesgos y planificación preventiva específica para los trabajos incluidos en el objeto del contrato**. Dicha evaluación, elaborada por un técnico superior en PRL será comprensiva de todos y cada uno de los puestos de trabajo y actividades previstas y tendrá en cuenta la información preventiva y/o de coordinación que otorgue CANAL. Igualmente, incluirá medidas de actuación en caso de emergencia y controles a efectuar por la empresa para garantizar el cumplimiento de lo establecido en la misma.

Dicha evaluación y planificación preventiva deberá cumplir con los requisitos legales establecidos en la normativa de prevención de riesgos laborales: elaboración por parte de un Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales, consulta y participación en su contenido con los trabajadores e inclusión de los procedimientos de gestión a aplicar identificando las funciones y actuaciones a desarrollar por cada uno de los responsables del CONTRATISTA en la gestión de las instalaciones.

Además, se configurará como el sistema de gestión de la prevención del CONTRATISTA y deberá desarrollar los procedimientos de trabajo seguros a aplicar en cada actividad/puesto de trabajo de la instalación

Se incluirán con carácter mínimo aspectos tales como el plan de control y actuación en higiene industrial, reconocimientos médicos y medicina preventiva, gestión de la formación, etc.

- Tanto la evaluación de riesgos como sus procedimientos deberán ser actualizadas en caso de incidente, accidente o emergencia y, en todo caso, se revisarán con carácter anual
- Asimismo, el CONTRATISTA deberá contar con una organización preventiva propia encabezada por el Jefe de Servicio o Ingeniero Superior y participada por el resto de personal de producción de manera que se garantice la integración de la prevención en la gestión del contrato
- Con la finalidad de organizar la gestión de la prevención y asesorar al personal de producción asignado por el CONTRATISTA, y sin perjuicio de la modalidad de organización preventiva adoptada por el mismo, se deberá contar con un responsable de prevención adscrito específicamente a la gestión del presente contrato. Dicho responsable deberá contar con formación habilitante para ejercer las funciones de nivel superior en PRL con las tres especialidades y experiencia en trabajos similares.

Su dedicación al contrato será la prevista en el anexo de precios de personal especializado del contrato y deberá ser designado al comienzo del mismo participando de la evaluación de riesgos y planificación preventiva anteriormente aludidas y debiendo, el CONTRATISTA, hacer entrega a CANAL de su designación y acreditación del cumplimiento de los citados requisitos al inicio del contrato.

- Dentro de los procedimientos de gestión a aplicar en materia preventiva, el CONTRATISTA habrá de definir su procedimiento específico de coordinación de actividades empresariales con el personal y empresas que concurran en las instalaciones incluidas en el objeto del presente contrato
- El CONTRATISTA deberá realizar la apertura del centro de trabajo general conforme a la normativa vigente pudiendo, en su caso, realizar una apertura que cubra las diferentes actuaciones a gestionar realizando, en todo caso, su actualización en caso de cambios. Adicionalmente, en el caso de aplicar técnicas constructivas en algunas actividades (ver apartado siguiente) realizará una apertura de centro trabajo relativo a obras de construcción en las que ostentará la condición de CONTRATISTA principal
- El empresario será responsable de vigilar el cumplimiento de la normativa preventiva por parte de sus trabajadores y de sus subcontratas y trabajadores autónomos subcontratados. Para ello, efectuará los controles, inspecciones y, en aquellos casos previstos en la normativa vigente y en su propia evaluación de riesgos, actuaciones de vigilancia mediante presencia de recursos preventivos que sean precisos en cada momento conforme a lo definido, previamente, en su programación de control de condiciones de trabajo en la que concretará los controles a implementar, la periodicidad de los mismos, los responsables de efectuarlos y los registros a general
- Adicionalmente, ante la eventual constatación de no conformidades en materia preventiva, CANAL podrá solicitar al CONTRATISTA la elaboración y presentación de un informe específico en la que analice la no conformidad constatada, estudie sus causas y determine las acciones correctoras a poner en práctica, sus plazos y los responsables de su ejecución
- En el caso de que el CONTRATISTA ejecute y/o gestione actuaciones a ejecutar con técnicas propias del sector de la construcción, deberá estar inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas y dar cumplimiento, en su caso, a las obligaciones previstas en la normativa reguladora de la subcontratación en dicho sector

4.2. ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL RD 1627/97

Con carácter mínimo, se considerarán incluidas en el ámbito de aplicación del RD 1627/97 las siguientes actuaciones y técnicas:

- Montaje de andamios modulares
- Maquinaria pesada propia del sector de la construcción, como por ejemplo retroexcavadoras, mini máquinas
- Ejecución de armados y/u hormigonados. Bancadas
- Instalación y montaje o desmontaje de equipos y/o elementos prefabricados con grúas autopropulsadas
- Excavación de pozos y zanjas con maquinaria mecánicas
- Montajes o sustituciones que exijan ejecución de bancada
- Demoliciones
- Trabajos de albañilería
- Desmontes
- Ejecución de cimentaciones, muros, pilares y forjados
- Trabajos de obra civil

En caso de que el contrato incluya en su objeto actuaciones incluidas en tal relación, la ejecución de las mismas estará sujeta a la aplicación del RD 1627/97 ostentando CANAL la condición de promotor de dichas obras y el CONTRATISTA la condición de empresario CONTRATISTA. A tratarse de actuaciones carentes de proyecto¹, el CONTRATISTA deberá:

- Elaborar un Documento de Gestión Preventiva (DGP) comprensivo del conjunto de actuaciones a realizar. Dicho Documento, en base a lo establecido por el INSST en las Directrices básicas para la Integración de la prevención de riesgos laborales en obras de construcción, se estructurará en base a procedimientos de trabajo seguros a aplicar en cada uno de los trabajos/actuaciones a desarrollar y concretará, en cada caso, los controles a efectuar por el CONTRATISTA en su condición de empresario CONTRATISTA principal. Dentro del DGP se contará, a su vez, con un estudio específico de los riesgos y medidas a disponer, así como los procedimientos de trabajo seguro a aplicar, los medios de coordinación y evitación de interferencias con la operación de la planta y los medios de control de condiciones de trabajo a disponer en cada caso. El citado DGP será revisado y actualizado en función de las operaciones a realizar debiendo, en todo caso, contar con el Visto bueno del Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución (CSS/E) designado por CANAL
- Realizar una apertura de centro de trabajo específico para dicho conjunto de actuaciones incluidas en el ámbito de aplicación del RD 1627/97 facilitando una copia de este (y sus actualizaciones) a CANAL Además, habilitará un Libro de Subcontratación y aplicará los requisitos previstos en la normativa reguladora de la subcontratación en obras de construcción
- Seguir las indicaciones que reciba del Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución y resto de posibles técnicos asesores dispuestos en su caso por CANAL Asimismo, no podrá dar comienzo a ninguna actuación sin contar con el Visto bueno a otorgar previamente por el citado CSS/E al anejo/procedimiento a aplicar a cada actuación
- Definir e implantar las medidas de control para evitar interferencias entre la ejecución de tales actuaciones y las labores de operación, mantenimiento y explotación de las EDAR afectadas por este contrato. Para ello, definirá las medidas organizativas y de coordinación precisas para evitar o, en su caso, controlar las posibles afecciones entre ambos tipos de actuaciones
- Cumplir con el resto de las obligaciones que establece el RD 1627/97 para el empresario CONTRATISTA principal de la obra

4.3. OBLIGACIONES PREVENTIVAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO

Sin perjuicio del cumplimiento que otorgue el CONTRATISTA a sus obligaciones preventivas en su condición de empresario principal, CANAL exigirá para mejor cumplimiento del contrato administrativo de referencia, que se atiendan con carácter mínimo los siguientes requisitos preventivos:

- El CONTRATISTA establecerá las medidas organizativas y técnicas que garanticen unas correctas condiciones de trabajo en las actuaciones que le son encomendadas
- El CONTRATISTA será el responsable exclusivo de controlar el cumplimiento de las obligaciones legales de aplicación en relación con su personal propio y subcontratado (formación e información en prevención,

¹ En el caso de que alguna actuación requiera de la elaboración de un proyecto, se elaborará para la misma un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo que deberá ser aprobado antes de comenzar la obra y contará, en su caso, con su apertura de centro de trabajo y Libro de Subcontratación específicos.

reconocimientos médicos, vacunas, autorización para la utilización de equipos...). Igualmente, deberá dar cumplimiento a sus representantes de los trabajadores en relación con la subcontratación de trabajos continuados en el centro de trabajo (Art. 42 Estatuto de los Trabajadores)

- Sin perjuicio del cumplimiento de la normativa de aplicación, incluyendo en su caso la designación y presencia de recursos preventivos, el CONTRATISTA definirá un sistema específico de habilitación y control de condiciones de trabajo en aquellas actuaciones que comporten la aparición de riesgos especialmente graves conforme a lo previsto en la normativa vigente y, en todo caso, en su propia evaluación de riesgos². Dicho sistema, que deberá ser definido e implantado por el CONTRATISTA y adaptado a sus particularidades organizativas, deberá incluir el control previo del lugar de trabajo, la información al trabajador/es que realice/n las actuaciones en cuestión, la comprobación expresa de su habilitación/formación específica para realizar el trabajo y el registro que acredite que se ha controlado por persona competente/ recurso preventivo la correcta aplicación de las medidas preventivas establecidas en la evaluación de riesgos/DGP/Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de aplicación en cada caso

Con carácter mensual, el CONTRATISTA deberá presentar un informe de indicadores de gestión resumiendo las actuaciones efectuadas en materia preventiva mediante el que tanto el Jefe de Servicio o Ingeniero Superior del CONTRATISTA como el Responsable de Prevención acrediten ante la Dirección del Contrato el cumplimiento de los requisitos previstos en el Presente Pliego. A tales efectos deberán informar, con carácter mínimo, se deberá dejar constancia sobre los siguientes indicadores de gestión preventiva:

- Realización y/o revisión de la Evaluación de riesgos y Planificación preventiva y/o Documento de Gestión Preventiva (al inicio del contrato y revisión anual de la misma y tras incidentes)
- Procedimientos de trabajo seguro realizados o actualizados durante el mes saliente. Se indicarán los procedimientos actualizados/desarrollados
- Controles e inspecciones documentadas realizadas sobre operarios propios. Se indicarán el número de controles e inspecciones realizadas, las actuaciones objeto de control, el resultado de cada control y, en su caso, las medidas de mejora a implantar
- Controles e inspecciones documentadas realizadas sobre operarios de empresas subcontratadas y/o trabajadores autónomos. Se indicarán el número de controles e inspecciones realizadas, las actuaciones objeto de control, el resultado de cada control y, en su caso, las medidas de mejora a implantar
- Registros específicos de información, habilitación y control en trabajos con riesgos especialmente graves. Se indicará el número de registros realizados, los trabajos objeto de control y los resultados obtenidos
- Auditorías y controles sobre el cumplimiento documental de empresas subcontratadas (documentación acreditativa de cumplimiento de obligaciones legales y correspondencia entre los operarios habilitados y los presentes en el centro de trabajo). Indicando, el número de controles realizado, las empresas controladas, los resultados obtenidos y, en su caso, las medidas de mejora definidas al respecto
- Reuniones de coordinación preventiva con subcontratas y terceros. Indicando número de reuniones y empresas coordinadas

² En todo caso, se deberán considerar como tales los trabajos de manipulación productos químicos, trabajos en ATEX, trabajos en espacios confinados, consignación de equipos, riesgos de contacto eléctrico en alta tensión y trabajos con riesgos especialmente graves de caída en altura.

- Actuaciones formativas, de sensibilización y refresco. Indicando actuaciones llevadas a cabo y número de destinatarios de las mismas
- Registros de control de recursos preventivos. Indicando número de registros, trabajos controlados y resultados obtenidos
- Documentos de Gestión preventiva elaborados e implantados. Indicando número de documentos y/o anejos y trabajos objeto del mismo y confirmando, en todo caso, el Visto Bueno previo por parte del CSS
- Coordinación con terceros y resto de entidades concurrentes
- Incidentes y accidentes registrados. Estadísticas de siniestralidad y, en su caso, planes de mejora para evitar la repetición de incidentes

CANAL se reserva las facultades de inspección de la marcha del contrato aplicando, en caso de ser necesario, penalizaciones en caso de incumplimiento de los requisitos establecidos en el Presente Pliego. En cualquier caso, en todo incumplimiento detectado, el CONTRATISTA estará obligado a definir un plan de mejora concretando las acciones que se compromete a desarrollar para evitar su repetición, personas responsables y plazos de implantación informando, adicionalmente antes de cumplirse dicho plazo, de la implantación de tales mejoras.

Igualmente, el CONTRATISTA deberá facilitar a CANAL toda la información y documentación preventiva que le sea requerida subiendo, en su caso, su contenido a la plataforma digital de gestión documental que se indique en cada momento.

Con carácter general, el CONTRATISTA habrá de facilitar CANAL la siguiente documentación mínima:

Documentación	Periodicidad
Apertura de centro de trabajo (general y, en su caso, otra de la parte de construcción)	Al inicio del contrato y cuando se actualice o sea necesario
TC1 TC2	
Evaluación de riesgos, incluyendo procedimientos de trabajo seguro	Antes del inicio del contrato y con actualizaciones
Documento de Gestión Preventiva	Antes del inicio de los trabajos incluidos en el ámbito de aplicación del RD 1627/97 y con actualizaciones
Informes de siniestralidad y de cada accidente incidente	Mensual
Certificados entrega EPI	Inicial y mensual con variaciones
Certificados de autorizaciones manejo de equipos	Inicial y mensual con variaciones
Certificados de controles y sistema de habilitación y control de trabajos con riesgos especiales.	Mensual
Nombramientos y registros de actuación de Recursos Preventivos	Mensual
Nombramiento del Responsable de PRL asignado al contrato	Mensual
Informe mensual de seguimiento en PRL	Mensual
Certificados de formación e información de trabajadores propios y subcontratados	Mensual

Registros de control de condiciones de trabajo e inspecciones de seguridad realizados Mensual

Registros de control de condiciones de utilización de equipos de trabajo Mensual

Adicionalmente, en actuaciones incluidas en el ámbito del RD 1627/97:

Apertura de centro de trabajo específica construcción.	Al inicio del contrato y actualizaciones
Libro de subcontratación	Antes del comienzo de los trabajos y actualización mensual
Acreditación TPC de trabajadores propios y subcontratados	Mensual
Documento de gestión preventiva o Plan de Seguridad	Inicial y anejos según se vayan gestionando
Certificado REA	Inicial

5. EVALUACIÓN MEDIOAMBIENTAL

El CONTRATISTA tendrá en cuenta el cumplimiento de la normativa vigente en materia de medio ambiente y dará cumplimiento a los requerimientos estipulados en el Sistema de Gestión Ambiental certificado según Norma ISO 14001 de CANAL.

El CONTRATISTA estará obligado a cumplir las obligaciones derivadas de la Política del Sistema de Gestión que CANAL ha adoptado con el fin de minimizar los impactos ambientales que puedan generar sus actuaciones, y a transmitir a todos los trabajadores a su cargo que desarrollen la actividad contratada los compromisos incluidos en la misma.

El CONTRATISTA aportará la documentación necesaria para asegurar que las personas con mayor responsabilidad que van a prestar el servicio poseen la adecuada experiencia y/o formación en temas ambientales asociados al puesto. Además, mediante la participación en esta convocatoria, el CONTRATISTA se compromete a asegurar que el resto de los trabajadores a su cargo que van a realizar las tareas del contrato o para CANAL dispondrán de los conocimientos necesarios para desempeñar correctamente sus funciones.

El CONTRATISTA se compromete a comunicar las pautas de buenas prácticas ambientales a todo el personal a su cargo que realice las tareas del contrato para CANAL cuyo modelo se adjunta en el Anexo VIII.

5.1 MEDIDAS MEDIOAMBIENTALES

Será obligación del CONTRATISTA adoptar las medidas de gestión medioambiental internas y externas.

En particular presentará las medidas necesarias para dar cumplimiento al Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, artículos 3 y 4. No obstante, en un plazo no superior a seis (6) meses, desde el inicio de la prestación del servicio, el CONTRATISTA o dispondrá de un plan de medidas a implantar que acredite el cumplimiento de los requisitos, normativa y legislación aplicable en materia medioambiental.

Igualmente se adoptarán las medidas necesarias para evitar la producción incontrolada de olores o insectos en cualquiera de las intervenciones. A tal efecto, deberá cuidar la realización de las actuaciones previstas en el contrato con la mayor pulcritud y limpieza. Será Asimismo obligación del CONTRATISTA la adopción de las medidas oportunas para el control de ruidos producidos en la ejecución de sus intervenciones.

6. GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA

Además de todos los gastos necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el Presente Pliego, serán de cuenta del CONTRATISTA los gastos ocasionados por la protección de sus instrumentos y medios auxiliares, así como los derivados de la seguridad y salud laboral del personal a su cargo y la seguridad y protección de todo el material y/o equipos depositados en las instalaciones hasta la firma del Acta de Recepción Final de cada una de las mejoras.

Siempre que los trabajos se prolonguen más de un día y el CONTRATISTA solicite permiso para dejar en la instalación herramientas o materiales, incluso pernocta de cualquier tipo, todas las posibles acciones contra ellos, incluido el robo, será bajo su cargo.

Serán, asimismo, a cargo del CONTRATISTA todos los gastos relativos a recargos e impuestos que sean propios e inherentes a la prestación del servicio.

En todos los precios unitarios propuestos por el CONTRATISTA se entiende incluida la parte proporcional de mano de obra, maquinaria, transporte, medios auxiliares y puesta en servicio para su consecución.

7. MEMORIAS DE ACTUACIONES POR ÁREAS DE INTERVENCIÓN

Se detallan ciertas mejoras comprendidas en el cuadro de precios y memorias descriptivas del Anexo I del Presente Pliego, correspondiendo a las denominadas *memorias definidas*. Se estructuran en bloques en función del área.

Estas memorias de mejoras definidas se entregan en documentos separados dada la extensión de las mismas dentro del citado Anexo I de este PPT.

A continuación, se listan los bloques de memorias de actuaciones.

BLOQUES DE MEJORAS DE ACTUACIÓN:

LOTE I. SERVICIOS DE MANTENIMIENTO MEJORATIVO EN EDAR PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE SERVICIO

- 7.1 ACTUACIONES ÁREA DEPURACIÓN ALBERCHE
- 7.2 ACTUACIONES ÁREA DEPURACIÓN GUADARRAMA Y ALTO MANZANARES
- 7.3 ACTUACIONES ÁREA DEPURACIÓN JARAMA Y HENARES
- 7.4 ACTUACIONES ÁREA DEPURACIÓN LOZOYA Y ALTO JARAMA
- 7.5 ACTUACIONES ÁREA DEPURACIÓN TAJO Y TAJUÑA

LOTE II. ACTUACIONES PARA ADAPTACIÓN DE EDAR A CAMBIOS NORMATIVOS Y GARANTÍA DE CALIDAD DE EFLUENTE

- 7.6. ACTUACIONES ÁREA DEPURACIÓN ALBERCHE
- 7.7. ACTUACIONES ÁREA DEPURACIÓN GUADARRAMA
- 7.8. ACTUACIONES ÁREA DEPURACIÓN JARAMA

7.9. ACTUACIONES ÁREA DEPURACIÓN LOZOYA

7.10. ACTUACIONES SUBDIRECCIÓN DEPURACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

LOTE III. ACTUACIONES PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA Y MEJORAR LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LAS EDAR

7.11. ACTUACIONES ÁREA DEPURACIÓN ALBERCHE

7.12. ACTUACIONES ÁREA DEPURACIÓN GUADARRAMA

7.13. ACTUACIONES ÁREA DEPURACIÓN JARAMA

7.14. ACTUACIONES ÁREA DEPURACIÓN LOZOYA

7.15. ACTUACIONES ÁREA DEPURACIÓN TAJO – TAJUÑA

7.16. ACTUACIONES SUBDIRECCIÓN DEPURACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

INDICE DE MEMORIAS DE ACTUACIONES LOTE I

7.1 ACTUACIONES ÁREA DEPURACIÓN CUENCA ALBERCHE

1	LT01A01	Mejora en el desbaste en la EDAR de El Chaparral
2	LT01A81	Mejora de sistema de aliviado de la decantación primaria en la EDAR de Chaparral
3	LT01A04	Reparación de tres líneas de biofor y sustitución del relleno en EDAR de Galapagar Torreledones
4	LT01A06	Sustitución de compuerta en reactor biológico de la EDAR de El Endrinal
5	LT01A05	Actualización de PLC SLC500 de Allen Bradley en varias EDAR
6	LT01A07	Mejora del desbaste del Pretratamiento en la EDAR de Chapinería
7	LT01A08	Mejora del desbaste en la EDAR de Colmenar de Arroyo
8	LT01A09	Mejora del desbaste de la EDAR de Fresnedillas de la Oliva
9	LT01A10	Mejora del desbaste de la EDAR de Navalagamella
10	LT01A11	Mejora del desbaste en la EDAR de Rozas del Puerto Real
11	LT01A12	Mejora en desbaste de San Martín de Valdeiglesias NE
12	LT01A13	Mejora del desbaste de la EDAR de San Martín de Valdeiglesias N
13	LT01A14	Mejora del desbaste de la EDAR de Villamanta
14	LT01A15	Mejora del desbaste en la EDAR de Aldea del Fresno
15	LT01A16	Mejora del desbaste en la EDAR de Villamantilla
16	LT01A46	Renovación del flotador de fangos n.º 1 en la EDAR de El Endrinal
17	LT01A47	Renovación equipos de preparación de poli en la EDAR de El Endrinal
18	LT01A48	Nueva cuchara bivalva en la EDAR de El Endrinal
19	LT01A49	Renovación conducciones de biogás en Digestión en la EDAR de El Endrinal
20	LT01A50	Renovación de compuertas en el tratamiento físico-químico
21	LT01A52	Bombas de Agua Bruta y lavado en la EDAR de Galapagar Torreledones
22	LT01A53	Bombas de Recirculación en la EDAR de Galapagar Torreledones
23	LT01A54	Renovación de tuberías en la EDAR filtros de la EDAR de Galapagar Torreledones
24	LT01A55	Nuevos sistemas de barrido en decantadores en la EDAR de El Chaparral
25	LT01A56	Sustitución del biocilindro en la EDAR La Estación y Sta. Maria de la Alameda
26	LT01A57	Sustitución de reductores y motores de turbinas
27	LT01A58	Sustitución de motorreductores en oxirotores

INDICE DE MEMORIAS DE ACTUACIONES LOTE I

7.2 ACTUACIONES ÁREA DEPURACIÓN CUENCAS GUADARRAMA Y ALTO MANZANARES

28	LT01G01	Tamices de fangos primarios en la EDAR de Arroyo del Soto
29	LT01G02	Tornillos de la recirculación externa en la EDAR Arroyo del Soto
30	LT01G04	Nuevas bombas de fangos primarios en la EDAR Arroyo del Soto
31	LT01G08	Tamices en la EDAR de Batres
32	LT01G10	Mejora del desbaste en la EDAR de Bobadilla
33	LT01G14	Bombas de cloruro férrico en la EDAR de Los Escoriales
34	LT01G15	Sustitución de tamices en la EDAR de La Reguera
35	LT01G22	Nuevas bombas de cloruro férrico en la EDAR de Santillana

36	LT01G23	Nueva programación Scada en gestión de la deshidratación en la EDAR de Santillana
37	LT01G25	Puente grúa en bombeo de recirculación interna de la EDAR de Santillana
38	LT01G26	Mejora del desbaste en la EDAR de Serranillos
39	LT01G28	Sustitución de tamices en la EDAR de Sevilla la Nueva
40	LT01G31	Sustitución rejas del tanque de tormentas de la EDAR de Villanueva de la Cañada
41	LT01G33	Sustitución tamices de finos en la EDAR de Villaviciosa de Odón
42	LT01G35	Sustitución difusores en varias EDAR (Boadilla, La Reguera, Villaviciosa, Las Rozas)
43	LT01G36	Rehabilitación SCABA en la EDAR Navarrosillos
44	LT01G37	Nueva reja automática de gruesos en la EDAR Hoyo Manzanares
45	LT01G38	Rehabilitación del decantador lamelar nº1 en la EDAR Santillana

INDICE DE MEMORIAS DE ACTUACIONES LOTE I

7.3 ACTUACIONES ÁREA DEPURACIÓN CUENCAS JARAMA MEDIO Y HENARES

46	LT01J03	Mejoras en los bombeos de tornillo de Arquímedes en la EDAR de Casaquemada
47	LT01J04	Desbaste previo al Bombeo de agua bruta en la EDAR de Casaquemada
48	LT01J05	Eliminación de compuerta de baipás en la EDAR de Casaquemada
49	LT01J06	Sustitución de depósitos de almacenamiento de productos químicos en varias EDAR
50	LT01J07	Mejora del control de caudales a decantación en la EDAR de Velilla de San Antonio
51	LT01J12	Sustitución tamices fangos en la EDAR Arroyo de la Vega

INDICE DE MEMORIAS DE ACTUACIONES LOTE I

7.4 ACTUACIONES ÁREA DEPURACIÓN LOZOYA Y ALTO JARAMA

52	LT01L03	Nueva reja de gruesos automática en la EDAR Valdepiélagos
53	LT01L04	Modificación desbaste de aliviros en la EDAR en EDAR Torrelaguna
54	LT01L05	Modificación desbaste de aliviros en la EDAR La Cabrera
55	LT01L07	Mejora del tamizado en la EDAR Talamanca
56	LT01L12	Mejora en el tamizado en la EDAR de Gandullas
57	LT01L13	Mejora en el tamizado en la EDAR de Horcajuelo
58	LT01L14	Mejora en el tamizado en la EDAR de Madarcos
59	LT01L15	Mejora en el tamizado en la EDAR de Piñuerca
60	LT01L16	Mejora en el tamizado en la EDAR de Prádena
61	LT01L17	Mejora en el tamizado en la EDAR de Robregordo
62	LT01L30	Sustitución de bombas de agua bruta en varias EDAR del Área de Lozoya
63	LT01L34	Actuaciones en desbaste de caudales aliviados y entrada agua bruta en EDAR de Pinilla del Valle
64	LT01L39	Sustitución tornillo de Arquímedes en la EDAR de Fuente El Saz
65	LT01L40	Sustitución de difusores en varias EDAR
66	LT01L41	Sustitución de una reja de desbaste por tamiz en la EDAR de Lozoyuela
67	LT01L42	Sustitución de compuertas en varias EDAR
68	LT01L51	Tolva de fango deshidratado en la EDAR Venturada

INDICE DE MEMORIAS DE ACTUACIONES LOTE I

7.5 ACTUACIONES ÁREA DEPURACIÓN CUENCAS TAJO Y TAJUÑA

69	LT01T01	Sustitución de bombas de agua bruta en la EDAR de Arroyo Culebro Cuenca Baja
70	LT01T02	Sustitución de bombas trituradoras en digestores en la EDAR de Arroyo Culebro Cuenca Baja
71	LT01T03	Nuevo gasómetro de membrana en la EDAR de Arroyo Culebro Cuenca Media-Alta
72	LT01T04	Nueva bomba de alta presión en la EDAR de Arroyo Culebro Cuenca Media-Alta
73	LT01T05	Nuevo desbaste en pozo de gruesos en la EDAR de Arroyo Culebro Cuenca Baja
74	LT01T06	Mejora del reparto del Reactor biológico en la EDAR Arroyo Culebro Cuenca Baja
75	LT01T07	Sustitución Tornillos de Arquímedes en bombeo de agua bruta en la EDAR de Aranjuez
76	LT01T08	Mejoras en deshidratación de fangos
77	LT01T09	Sustitución de soplantes en las EDAR del grupo de Sotogutiérrez
78	LT01T10	Mejoras en el tamizado de pluviales en varias EDAR del grupo Sotogutiérrez
79	LT01T11	Sustitución difusores en las EDAR del Grupo de Sotogutiérrez
80	LT01T12	Aislamiento térmico del digestor de la EDAR Sotogutiérrez
81	LT01T13	Nuevas controladoras para las centrifugas de la EDAR de Sotogutiérrez

INDICE DE MEMORIAS DE ACTUACIONES LOTE II

7.6 ACTUACIONES ÁREA DEPURACIÓN CUENCA ALBERCHE

1	LT02A82	Automatización de compuertas de Pretratamiento en la EDAR Cadalso de los Vidrios
2	LT02A83	Automatización de compuertas de Pretratamiento en la EDAR Cenicientos
3	LT02A84	Automatización de compuertas de Pretratamiento en la EDAR La Estación
4	LT02A85	Automatización de compuertas de Pretratamiento en la EDAR Robledo de Chavela
5	LT02A86	Automatización de compuertas de Pretratamiento en la EDAR Villa del Prado
6	LT02A87	Automatización de compuertas de Pretratamiento en la EDAR Robledondo
7	LT02A88	Lámparas ultravioleta para desinfección de agua industrial
8	LT02A90	Filtros textiles en tratamiento terciario de la EDAR El Endrinal
9	LT02A89	Automatización de compuertas de Biológico en la EDAR de Rozas de Puerto Real

INDICE DE MEMORIAS DE ACTUACIONES LOTE II

7.7 ACTUACIONES ÁREA DEPURACIÓN CUENCAS GUADARRAMA Y ALTO MANZANARES

10	LT02G01	Automatización vaciados decantadores primarios en la EDAR Arroyo del Soto
11	LT02G05	Tamizado de exceso en la EDAR Arroyo del Soto
12	LT02G06	Automatización llenado reactor en la EDAR Arroyo Valenoso
13	LT02G09	Automatización llenado reactor en la EDAR de Batres

14	LT02G12	Automatización del llenado del reactor en la EDAR Colmenarejo
15	LT02G13	Automatización del llenado de reactores en la EDAR de Los Escoriales
16	LT02G16	Nuevo Desbaste de Caudales Aliviados en la EDAR La Reguera
17	LT02G17	Automatización de llenado de los reactores en EDAR de Las Rozas
18	LT02G18	Automatización de llenado de los decantadores primarios en la EDAR de Navalcarnero
19	LT02G21	Reforma reparto a nueva decantación y bombeos de fangos de recirculación en la EDAR de Las Matas – Peñascales
20	LT02G27	Automatización de llenado de reactores antiguos en la EDAR de Serranillos
21	LT02G30	Automatización llenado reactores biológicos en la EDAR de Sevilla La Nueva
22	LT02G34	Automatización llenado reactores en la EDAR de Villaviciosa

INDICE DE MEMORIAS DE ACTUACIONES LOTE II

7.8 ACTUACIONES ÁREA DEPURACIÓN CUENCAS JARAMA MEDIO Y HENARES

23	LT02J02	Automatización de compuertas en la EDAR de Guadalix de la Sierra
24	LT02J06	Automatización compuertas de aislamiento y baipás de la decantación primaria en la EDAR de San Agustín de Guadalix
25	LT02J08	Automatización compuertas de decantación primaria en la EDAR de Torres de la Alameda
26	LT02J09	Automatización compuertas de decantación primaria en la EDAR de Meco

INDICE DE MEMORIAS DE ACTUACIONES LOTE II

7.9 ACTUACIONES ÁREA DEPURACIÓN LOZOYA Y ALTO JARAMA

27	LT02L08	Nueva reja de gruesos en la EDAR de Talamanca
28	LT02L18	Automatización llenado R. Biológico en la EDAR Fuente Saz
29	LT02L19	Automatización llenado R. Biológico en la EDAR Talamanca
30	LT02L20	Automatización llenado R. Biológico en la EDAR Valdetorres
31	LT02L21	Automatización llenado R. Biológico en la EDAR Valdepiélagos
32	LT02L22	Automatización llenado R. Biológico en la EDAR Torrelaguna
33	LT02L23	Automatización llenado R. Biológico en la EDAR Venturada
34	LT02L24	Automatización llenado R. Biológico en la EDAR Molar
35	LT02L25	Automatización llenado R. Biológico en la EDAR Cabanillas
36	LT02L26	Automatización llenado R. Biológico en la EDAR Torremocha
37	LT02L27	Automatización llenado R. Biológico en la EDAR El Espartal
38	LT02L28	Automatización llenado R. Biológico en la EDAR La Cabrera
39	LT02L29	Automatización llenado R. Biológico en la EDAR Lozoyuela
40	LT02L35	Automatización llenado y vaciados en reactores en la EDAR Tres Cantos
41	LT02L36	Automatización purgas de decantación secundarias en la EDAR del Área Lozoya
42	LT02L41	Automatización llenado R. Biológico en la EDAR Gascones
43	LT02L42	Renovación de los equipos de aireación en el reactor biológico de la EDAR de Fuente Saz

INDICE DE MEMORIAS DE ACTUACIONES LOTE II

7.10 ACTUACIONES SUBDIRECCIÓN DEPURACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

44	LT02SDMA01	Reprogramación de PLC y SCADA
45	LT02SDMA02	Suministro de compuertas
46	LT02SDMA03	Suministro de actuadores eléctricos inteligentes

INDICE DE MEMORIAS DE ACTUACIONES LOTE III

7.11 ACTUACIONES ÁREA DEPURACIÓN CUENCA ALBERCHE

1	LT03A37	Mejora en garantía de suministro en la EDAR Navas de Rey
2	LT03A38	Mejora en garantía de suministro eléctrico en la EDAR Aldea del Fresno
3	LT03A39	Mejora en garantía de suministro eléctrico en la EDAR Cadalso de los Vidrios
4	LT03A40	Mejora en garantía de suministro eléctrico en la EDAR Cenicientos
5	LT03A41	Mejora en garantía de suministro eléctrico en la EDAR Robledo de Chavela
6	LT03A42	Mejora en garantía de suministro eléctrico en la EDAR El Endrinal
7	LT03A43	Mejora en garantía de suministro eléctrico en la EDAR El Chaparral
8	LT03A44	Mejora en garantía de suministro eléctrico en la EDAR Picadas
9	LT03A45	Mejora en garantía de suministro eléctrico en la EDAR Galapagar Torrelozones
10	LT03A60	Mejora en garantía de suministro eléctrico en la EDAR Villa del Prado
11	LT03A61	Mejora en garantía de suministro eléctrico en la EDAR VALDEMORILLO
12	LT03A62	Mejora en garantía de suministro eléctrico en la EDAR ZARZALEJO
13	LT03A63	Mejora en garantía de suministro eléctrico en la EDAR VILLAMANTA
14	LT03A64	Mejora en garantía de suministro eléctrico en la EDAR QUIJORNA
15	LT03A65	Mejora en garantía de suministro eléctrico en la EDAR VILLAMANTILLA
16	LT03A66	Mejora en garantía de suministro eléctrico en la EDAR CHAPINERÍA
17	LT03A67	Mejora en garantía de suministro eléctrico en la EDAR VALDEMAQUEDA
18	LT03A68	Mejora en garantía de suministro eléctrico en la EDAR NAVALAGAMELLA
19	LT03A69	Mejora en garantía de suministro eléctrico en la EDAR FRESNEDILLAS DE LA OLIVA
20	LT03A70	Mejora en garantía de suministro eléctrico en la EDAR COLMENAR DE ARROYO
21	LT03A71	Mejora en garantía de suministro eléctrico en la EDAR LA ESTACIÓN
22	LT03VDAR01	Mantenimiento de motogenerador de la EDAR de El Endrinal

INDICE DE MEMORIAS DE ACTUACIONES LOTE III

7.12 ACTUACIONES ÁREA DEPURACIÓN CUENCAS GUADARRAMA Y ALTO MANZANARES

- | | | |
|----|---------------|--|
| 23 | LT03G39 | Mejora en la garantía de suministro en varias EDAR de la Cuenca Guadarrama |
| 24 | LT03VEDAR01.1 | Mantenimiento de motogenerador en la EDAR de Navalcarnero |

INDICE DE MEMORIAS DE ACTUACIONES LOTE III

7.13 ACTUACIONES ÁREA DEPURACIÓN CUENCAS JARAMA MEDIO Y HENARES

- | | | |
|----|---------|--|
| 25 | LT03J01 | Nuevo motogenerador en la EDAR La Poveda |
|----|---------|--|

INDICE DE MEMORIAS DE ACTUACIONES LOTE III

7.14 ACTUACIONES ÁREA DEPURACIÓN LOZOYA Y ALTO JARAMA

- | | | |
|----|---------|---|
| 26 | LT03L01 | Mejora en Garantía de suministro en varias EDAR del Área Lozoya y Alto Jarama |
|----|---------|---|

INDICE DE MEMORIAS DE ACTUACIONES LOTE III

7.15 ACTUACIONES ÁREA DEPURACIÓN CUENCAS TAJO Y TAJUÑA

- | | | |
|----|---------|--|
| 27 | LT03T01 | Renovación de motogenerador en la EDAR Arroyo Culebro Cuenca Baja (ACCB) |
| 28 | LT03T02 | Renovación de motogenerador en la EDAR Arroyo Culebro Cuenca Media-Alta (ACCM) |

INDICE DE MEMORIAS DE ACTUACIONES LOTE III

7.16 ACTUACIONES SUBDIRECCIÓN DEPURACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

- | | | |
|----|------------|--------------------------------------|
| 29 | LT03SDMA01 | Mantenimiento de grupos electrógenos |
|----|------------|--------------------------------------|

LOTE IV. SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EDAR

1. OBJETO DEL PLIEGO

1.1. OBJETO

Las condiciones administrativas que regulan el presente contrato se encuentran recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) del contrato 11/2024.

Se denomina a continuación CONTRATISTA a la persona física o jurídica que resulte adjudicataria del Contrato, y que tendrá los derechos y obligaciones que este documento señalen.

Se denomina DIRECCIÓN DEL SERVICIO al técnico o técnicos que CANAL determine y que tendrá por misión la programación, desarrollo y dirección, así como la inspección, vigilancia y control de las actividades aquí reguladas.

El Presente Pliego tiene por objeto regir la relación contractual de las actividades a desarrollar para el servicio de estudio y desarrollo de soluciones técnicas en las estaciones depuradoras de aguas residuales de Canal de Isabel II, S.A., M.P., en adelante CANAL.

1.2. ÁMBITO GEOGRÁFICO

El servicio se prestará en instalaciones de depuración del CANAL, que están localizadas dentro del ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma de Madrid en las que la DIRECCIÓN DEL SERVICIO lo solicite.

A título informativo, la ubicación de las instalaciones existentes a fecha de licitación, se incluyen en el Anexo VII del Presente Pliego. A lo largo del servicio se podrán incorporar otras instalaciones localizadas dentro del ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma de Madrid.

1.3. ALCANCE DEL SERVICIO

Los servicios surgen por la necesidad de realizar estudios y proyectos relacionados con los procesos e instalaciones gestionadas por la Subdirección de Depuración y Medio Ambiente, así como el control y seguimiento de obras y actuaciones sobre las mismas.

Se requerirá por tanto trabajos dentro y fuera de las instalaciones objeto del Presente Pliego.

A continuación, se detallan, con carácter orientativo y no excluyente, las principales actuaciones objeto de este contrato:

- Estudios funcionales e hidráulicos
- Elaboración de especificaciones técnicas
- Análisis de reglamentación industrial, medioambiental y de seguridad y salud
- Delineación de planos
- Cálculo de instalaciones eléctricas conforme especificaciones técnicas
- Revisión de adecuación de documentación de proveedores o subcontratista
- Dimensionamiento de procesos, instalaciones o equipos.
- Elaboración de presupuestos de actuación
- Mediciones en campo
- Seguimiento y datos de procesos
- Elaboración de informes
- Servicio de asistencia técnica a obras o montajes en la propia instalación
- Funciones de Coordinación de Actividades Empresariales, así como de aseguramiento de las condiciones de Seguridad y Salud

Cada estudio, proyecto o trabajo encargado deberá incluir al menos los siguientes aspectos conforme a lo solicitado por cada responsable de CANAL:

- Memoria descriptiva de la solución adoptada
- Cálculos funcionales e hidráulicos justificativos
- Especificaciones técnicas con características dimensionales, calidad de materiales, parámetros mecánicos y eléctricos, cumplimiento de normas de referencia y propias de CANAL del equipamiento necesario para la implantación del sistema.
- Planos generales y de detalle de obra civil y equipamiento.
- Esquemas eléctricos conforme a estándares que se facilitaran al inicio del contrato.
- Memoria descriptiva de secuencias de funcionamiento

- Mediciones y presupuesto desglosado por partidas unitarias

Todo ello, en los formatos editables que determine CANAL.

2. CONDICIONES DEL SERVICIO

El CONTRATISTA iniciará los trabajos con la toma de datos necesarios en la EDAR que permitan determinar de forma precisa las modificaciones necesarias y la relación valorada que garanticen la aptitud de la solución planteada por la DIRECCIÓN DEL SERVICIO.

2.1. HORARIO

Los trabajos se realizarán en el horario de permanencia de personal de explotación en las instalaciones de CANAL, comprendido generalmente de 8:00 a 15:00 horas.

Se ampliará este horario en función de las necesidades de la tarea encomendada.

2.2. DISPONIBILIDAD

El CONTRATISTA deberá disponer de un teléfono de contacto, con línea abierta las 24 horas, para recoger las comunicaciones urgentes.

El resto de los avisos se gestionarán en horario laboral desde las 8:00 a las 18:00 horas de los días laborables o por correo electrónico.

2.3. MEDIOS A DISPONER

El CONTRATISTA queda obligado a disponer todos los materiales y medios precisos para la resolución de las actividades objeto de su responsabilidad, no pudiendo pretextar la falta de ellos como imposibilidad de incumplimiento de su actividad.

En particular, dispondrá a su cargo de los medios precisos para el traslado y transporte del personal y materiales. Asimismo, dispondrá de los medios auxiliares, herramientas e instrumentación básica necesaria y propia de la actividad, que pondrá a disposición del servicio sin costo adicional ninguno, así como de los medios de protección personal homologados que indique la legislación laboral o aconseje la DIRECCIÓN DEL SERVICIO.

Se contemplará la utilización de medios de verificación como niveles topográficos, llaves dinamométricas, equipos de metrología mecánica y eléctrica, registradores de datos, colectores de señales analógicas integrados en lazos de control, instrumentación de proceso portátil, de análisis de vibraciones, de toma de datos y medidor de espesores además de los normalmente utilizados en estos trabajos.

Se pondrán a disposición de la DIRECCIÓN DEL SERVICIO cuando esta lo requiera sin coste extra sobre las partidas del cuadro de precios.

2.4. OPERATIVA DE LAS ACTUACIONES

El proceso se iniciará con el encargo mediante una petición de servicio (PDS) por parte de la DIRECCIÓN DEL SERVICIO, indicando si es necesario personarse en la instalación correspondiente a efectos aclaratorios.

En el plazo no superior a 7 días naturales, el CONTRATISTA remitirá a la DIRECCIÓN DEL SERVICIO, la relación valorada de la PDS.

Esta relación valorada comprenderá:

- Informe de la actuación
- Planificación de la actuación
- Medición actividades según cuadro de precios
- Contenido esbozado del estudio, informe o tarea encargada
- Unidades previstas de subcontratar
- Datos técnicos y de prevención

La empresa CONTRATISTA es responsable de realizar la medición del trabajo y la obtención de los datos que se precisen. La DIRECCIÓN DEL SERVICIO puede requerir repetir las mediciones así como la obtención de otros datos, características de los materiales, instalación o equipos previstos emplear.

El CONTRATISTA iniciará los trabajos tras recibir la autorización escrita correspondiente.

La ejecución de los trabajos se ajustará en todo a las Normas y especificaciones técnicas que, con carácter general, rigen en las instalaciones de CANAL, la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud, la normativa legal aplicable a cada clase de actuación, y a las de buenas pautas de mantenimiento.

Se rellenarán los partes que disponga la DIRECCIÓN DEL SERVICIO, esenciales para poder facturar los trabajos, y que se refieran a:

- Fichas de trabajos realizados, con indicación de horas, categorías profesionales de los trabajadores, materiales y medios utilizados, detallando las mediciones
- Cualquier otro que sea necesario para el correcto seguimiento de los trabajos realizados

El CONTRATISTA remitirá con la periodicidad y formato que marque la DIRECCIÓN DEL SERVICIO una planificación de los trabajos encomendados con la intención de coordinar las intervenciones. De la misma forma se podría requerir la relación de trabajos ejecutados, fechas de ejecución, facturados y comprometidos.

Se atenderán a cuantas modificaciones se estimen convenientes en la relación valorada, planificación de los trabajos y ejecución, fruto de la experiencia y necesidades del proceso.

La falta de colaboración, información o la preparación de relaciones valoradas erróneas puede ser motivo de sanción por lo que el CONTRATISTA debe prever los medios necesarios para su correcta ejecución en forma y plazo.

En casos puntuales se podrá requerir la intervención por terceros sobre ciertos estudios, proyectos o inspecciones por su influencia en el proceso o especificidad. En este caso la DIRECCIÓN DEL SERVICIO indicará al CONTRATISTA la empresa o técnico con el que se debe acordar la intervención.

El CONTRATISTA comunicará, lo antes posible, a la DIRECCIÓN DEL SERVICIO cualquier incidente que se produzca en las instalaciones. Según la gravedad del mismo se puede requerir un informe.

2.5. FACTURACIÓN

Se mantendrá la facturación de los trabajos realizados al corriente, no dejando pasar más de un mes desde la finalización del trabajo a la emisión de la factura. Se emitirá una factura por instalación y trabajo ejecutado. En cada factura deberá constar expresamente la instalación en la que se realizó el servicio, el número de contrato: 11/2024/LT04, el centro de beneficio, el desglose del IVA y el número de pedido asignado por el CANAL

En cualquier caso, CANAL facilitará los datos particulares de facturación al CONTRATISTA.

Para poder facturar los trabajos se deberán aportar los partes correspondientes de trabajo.

Semestralmente se remitirá un informe con los importes comprometidos y facturados en el formato que la DIRECCIÓN DEL SERVICIO indique.

2.6. PERSONAL

Los requisitos y criterios de solvencia técnica y profesional del Responsable del Servicio y del personal técnico se indican en el apartado 5 del Anexo I del PCAP.

Cualquier modificación en el equipo de trabajo solicitado por el CONTRATISTA, y en especial del Jefe de Servicio o Ingeniero Superior y encargado, se ajustará a los siguientes requisitos:

- Justificación escrita, detallada y suficiente, explicando el motivo que suscita el cambio con un plazo mínimo de 15 días naturales de preaviso
- Presentación por el CONTRATISTA de posibles sustitutos con un perfil de cualificación técnica y experiencia igual o superior al de la persona que se pretende sustituir, junto con la documentación acreditativa del nuevo perfil de conformidad con el apartado 5 del Anexo I del PCAP
- Verificación por parte de CANAL del cumplimiento de la cualificación y experiencia de alguno de los sustitutos propuestos por el CONTRATISTA
- El CONTRATISTA dispone de un plazo máximo de 15 (quince) días naturales para sustituir el recurso desde la fecha de preaviso. Si transcurre el plazo de 15 días naturales indicado con anterioridad sin que el miembro del equipo haya sido sustituido por un recurso con la misma o superior cualificación, experiencia y certificaciones verificado por CANAL, se incurrirá en la penalización indicada en el apartado 9.1. del Anexo I del PCAP

Los periodos vacacionales y bajas de cualquier tipo se informarán y cubrirán de la misma forma que los cambios en el equipo de trabajo, con la salvedad de que en estos casos se deberán cubrir los puestos con un máximo de 4 (cuatro) días naturales. En ningún caso el servicio podrá quedar desatendido por periodos vacacionales u otras circunstancias.

El Jefe de Servicio o Ingeniero Superior, será el interlocutor ante la DIRECCIÓN DEL SERVICIO de CANAL con poder y conocimientos técnicos suficientes para disponer sobre las cuestiones relacionadas con el contrato de este servicio.

Se mantendrá la presencia de un recurso preventivo durante todas las labores a desarrollar que lo requieran. Este requisito no será motivo para aumentar el n.º de personas necesarias en cada trabajo.

Serán por cuenta del CONTRATISTA las obligaciones que la Legislación y Convenio Colectivo aplicables establezcan en cuanto al personal que viniera prestando el servicio en este momento, así como el de aquellos trabajadores que precise incorporar a su plantilla para cumplir con lo fijado en este Pliego.

La falta de pago de los salarios a los trabajadores y de las cuotas de la Seguridad Social, serán causa de resolución de contrato.

El personal que aporte o utilice el CONTRATISTA no tendrá vinculación alguna con CANAL y dependerá única y exclusivamente del CONTRATISTA, el cual asumirá la condición de empresario con todos los derechos y deberes respecto a dicho personal, sin que, en ningún caso resulte responsable CANAL de las obligaciones del CONTRATISTA y sus trabajadores, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, rescisión o interpretación del contrato.

Se exige en todo momento una atención correcta, por parte de los trabajadores del CONTRATISTA, con el personal de CANAL. El incumplimiento de esta exigencia facultará a CANAL para ordenar la sustitución del trabajador infractor y supondrá un apercibimiento al CONTRATISTA.

3. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

La empresa CONTRATISTA, a través del Jefe del Servicio y personal de mando a efectos técnicos y administrativos, será responsable de:

- Controlar a su personal
- Dirigir y verificar los trabajos
- Comunicar a la DIRECCIÓN DEL SERVICIO de las incidencias que ocurran durante la ejecución de los trabajos como de las posibles mejoras a realizar en las instalaciones
- Garantizar la seguridad en los trabajos
- Nombrar al personal encargado y responsable de Seguridad y Salud
- Elaborar una Evaluación de Riesgos y Planificación de las acciones correctivas, en los primeros 15 días, particularizado para las instalaciones y trabajos en los que se va a prestar servicio
- Facilitar el control e inspección de los trabajos a la DIRECCIÓN DEL SERVICIO
- Cumplir las especificaciones técnicas relacionadas, así como las consignas indicadas por la DIRECCIÓN DEL SERVICIO
- Presentar a la DIRECCIÓN DEL SERVICIO la información requerida en Presente pliego
- Finalizar los trabajos en el plazo acordado con la DIRECCIÓN DEL SERVICIO
- Utilizar los materiales y medios auxiliares necesarios conforme a las calidades y especificaciones aprobadas por la DIRECCIÓN DEL SERVICIO
- Al finalizar los trabajos realizar un dossier técnico en digital y papel con las principales actuaciones
- Disponer los Recursos Preventivos necesarios cuando la importancia de los trabajos lo requiera

El CONTRATISTA estará obligado a la gestión de residuos que se derive de cada una de las intervenciones, aportando la documentación acreditativa de la correcta disposición mediante gestor o vertedero autorizado.

El CONTRATISTA, adjudicatario de este contrato, deberá atender, con toda solicitud y la máxima urgencia, cuantas órdenes dicte la DIRECCIÓN DEL SERVICIO.

Cualquier decisión de la DIRECCIÓN DEL SERVICIO tendrá carácter ejecutivo, sin perjuicios de los demás derechos legales del CONTRATISTA, una vez cumplida.

4. SEGURIDAD Y SALUD EN LOS TRABAJOS

4.1. OBLIGACIONES PREVENTIVAS DE CARÁCTER GENERAL

Antes del inicio de los trabajos el CONTRATISTA deberá remitir a CANAL la documentación que acredite el cumplimiento de una serie de requisitos en materia de prevención de riesgos laborales. Se facilitará además los documentos que garanticen una correcta coordinación de actividades empresariales llegando a realizar reuniones conjuntas en caso de ser preciso.

El CONTRATISTA organizará y gestionará los aspectos laborales y preventivos relacionados con la ejecución del contrato. De este modo, y en base a su condición de empresario CONTRATISTA, estará obligado a cumplir las siguientes obligaciones preventivas de carácter mínimo.

- El CONTRATISTA está obligado a facilitar la documentación preventiva que le sea requerida y a coordinar su actuación con las eventuales entidades concurrentes en los correspondientes lugares de trabajo

- Organizar su **gestión de la prevención en base a una evaluación de riesgos y planificación preventiva específica para los trabajos incluidos en el objeto del contrato**. Dicha evaluación, elaborada por un técnico superior en PRL será comprensiva de todos y cada uno de los puestos de trabajo y actividades previstas y tendrá en cuenta la información preventiva y/o de coordinación que otorgue CANAL. Igualmente, incluirá medidas de actuación en caso de emergencia y controles a efectuar por la empresa para garantizar el cumplimiento de lo establecido en la misma.

Dicha evaluación y planificación preventiva deberá cumplir con los requisitos legales establecidos en la normativa de prevención de riesgos laborales: elaboración por parte de un Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales, consulta y participación en su contenido con los trabajadores e inclusión de los procedimientos de gestión a aplicar identificando las funciones y actuaciones a desarrollar por cada uno de los responsables del CONTRATISTA en la gestión de las instalaciones.

Además, se configurará como el sistema de gestión de la prevención del CONTRATISTA y deberá desarrollar los procedimientos de trabajo seguros a aplicar en cada actividad/puesto de trabajo de la instalación

Se incluirán con carácter mínimo aspectos tales como el plan de control y actuación en higiene industrial, reconocimientos médicos y medicina preventiva, gestión de la formación, etc.

- Tanto la evaluación de riesgos como sus procedimientos deberán ser actualizadas en caso de incidente, accidente o emergencia y, en todo caso, se revisarán con carácter anual
- Asimismo, el CONTRATISTA deberá contar con una organización preventiva propia encabezada por el Jefe de Servicio o Ingeniero Superior del CONTRATISTA y participada por el resto de personal de producción de manera que se garantice la integración de la prevención en la gestión del contrato
- Con la finalidad de organizar la gestión de la prevención y asesorar al personal de producción asignado por el CONTRATISTA, y sin perjuicio de la modalidad de organización preventiva adoptada por el mismo, se deberá contar con un responsable de prevención adscrito específicamente a la gestión del presente contrato. Dicho responsable deberá contar con formación habilitante para ejercer las funciones de nivel superior en PRL con las tres especialidades y experiencia en trabajos similares.
Su dedicación al contrato será la prevista en el anexo de precios de personal especializado del contrato y deberá ser designado al comienzo del mismo participando de la evaluación de riesgos y planificación preventiva anteriormente aludidas y debiendo, el CONTRATISTA, hacer entrega a CANAL de su designación y acreditación del cumplimiento de los citados requisitos al inicio del contrato
- Dentro de los procedimientos de gestión a aplicar en materia preventiva, el CONTRATISTA habrá de definir su procedimiento específico de coordinación de actividades empresariales con el personal y empresas que concurran en las instalaciones incluidas en el objeto del presente contrato
- El CONTRATISTA deberá realizar la apertura del centro de trabajo general conforme a la normativa vigente pudiendo, en su caso, realizar una apertura que cubra las diferentes actuaciones a gestionar realizando, en todo caso, su actualización en caso de cambios. Adicionalmente, en el caso de aplicar técnicas constructivas en algunas actividades (ver apartado siguiente) realizará una apertura de centro de trabajo relativo a obras de construcción en las que ostentará la condición de CONTRATISTA principal.
- El empresario CONTRATISTA será responsable de vigilar el cumplimiento de la normativa preventiva por parte de sus trabajadores y de sus subcontratas y trabajadores autónomos subcontratados. Para ello, efectuará los controles, inspecciones y, en aquellos casos previstos en la normativa vigente y en su propia evaluación de riesgos, actuaciones de vigilancia mediante presencia de recursos preventivos que sean precisos en cada momento conforme a lo definido, previamente, en su programación de control de

condiciones de trabajo en la que concretará los controles a implementar, la periodicidad de los mismos, los responsables de efectuarlos y los registros a general

- Adicionalmente, ante la eventual constatación de no conformidades en materia preventiva, CANAL podrá solicitar al CONTRATISTA la elaboración y presentación de un informe específico en la que analice la no conformidad constatada, estudie sus causas y determine las acciones correctoras a poner en práctica, sus plazos y los responsables de su ejecución
- En el caso de que el CONTRATISTA ejecute y/o gestione actuaciones a ejecutar con técnicas propias del sector de la construcción, deberá estar inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas y dar cumplimiento, en su caso, a las obligaciones previstas en la normativa reguladora de la subcontratación en dicho sector

4.2. ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL RD 1627/97

Con carácter mínimo, se considerarán incluidas en el ámbito de aplicación del RD 1627/97 las siguientes actuaciones y técnicas:

- Montaje de andamios modulares
- Maquinaria pesada propia del sector de la construcción, como por ejemplo retroexcavadoras, mini máquinas, etc.
- Ejecución de armados y/u hormigonados. Bancadas
- Instalación y montaje o desmontaje de equipos y/o elementos prefabricados con grúas autopropulsadas
- Excavación de pozos y zanjas con maquinaria mecánicas
- Montajes o sustituciones que exijan ejecución de bancada
- Demoliciones
- Trabajos de albañilería
- Desmontes
- Ejecución de cimentaciones, muros, pilares y forjados
- Trabajos de obra civil

En caso de que el contrato incluya en su objeto actuaciones incluidas en tal relación, la ejecución de las mismas estará sujeta a la aplicación del RD 1627/97 ostentando CANAL la condición de promotor de dichas obras y el CONTRATISTA la condición de empresario CONTRATISTA. A tratarse de actuaciones carentes de proyecto³, el CONTRATISTA deberá:

- Elaborar un Documento de Gestión Preventiva (DGP) comprensivo del conjunto de actuaciones a realizar. Dicho Documento, en base a lo establecido por el INSST en las Directrices básicas para la Integración de la prevención de riesgos laborales en obras de construcción, se estructurará en base a procedimientos de trabajo seguros a aplicar en cada uno de los trabajos/actuaciones a desarrollar y concretará, en cada caso, los controles a efectuar por el CONTRATISTA en su condición de empresario CONTRATISTA principal. Dentro del DGP se contará, a su vez, con un estudio específico de los riesgos y medidas a disponer, así como los procedimientos de trabajo seguro a aplicar, los medios de coordinación y evitación de interferencias con la operación de la planta y los medios de control de condiciones de trabajo a disponer en cada caso. El citado DGP será revisado y actualizado en función de las operaciones a realizar debiendo, en todo caso, contar con el Visto bueno del Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución (CSS/E) designado por CANAL

³ En el caso de que alguna actuación requiera de la elaboración de un proyecto, se elaborará para la misma un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo que deberá ser aprobado antes de comenzar la obra y contará, en su caso, con su apertura de centro de trabajo y Libro de Subcontratación específicos.

- Realizar una apertura de centro de trabajo específico para dicho conjunto de actuaciones incluidas en el ámbito de aplicación del RD 1627/97 facilitando una copia del mismo (y sus actualizaciones) a CANAL. Además, habilitará un Libro de Subcontratación y aplicará los requisitos previstos en la normativa reguladora de la subcontratación en obras de construcción
- Seguir las indicaciones que reciba del Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución y resto de posibles técnicos asesores dispuestos en su caso por CANAL. Asimismo, no podrá dar comienzo a ninguna actuación sin contar con el Visto bueno a otorgar previamente por el citado CSS/E al anejo/procedimiento a aplicar a cada actuación
- Definir e implantar las medidas de control para evitar interferencias entre la ejecución de tales actuaciones y las labores de operación, mantenimiento y explotación de las EDAR afectadas por este contrato. Para ello, definirá las medidas organizativas y de coordinación precisas para evitar o, en su caso, controlar las posibles afecciones entre ambos tipos de actuaciones
- Cumplir con el resto de obligaciones que establece el RD 1627/97 para el empresario CONTRATISTA principal de la obra

4.3. OBLIGACIONES PREVENTIVAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO

Sin perjuicio del cumplimiento que otorgue el CONTRATISTA a sus obligaciones preventivas en su condición de empresario principal, CANAL exigirá para mejor cumplimiento del contrato administrativo de referencia, que se atiendan con carácter mínimo los siguientes requisitos preventivos:

- El CONTRATISTA establecerá las medidas organizativas y técnicas que garanticen unas correctas condiciones de trabajo en las actuaciones que le son encomendadas.
- El CONTRATISTA será el responsable exclusivo de controlar el cumplimiento de las obligaciones legales de aplicación en relación con su personal propio y subcontratado (formación e información en prevención, reconocimientos médicos, vacunas, autorización para la utilización de equipos...). Igualmente, deberá dar cumplimiento a sus representantes de los trabajadores en relación con la subcontratación de trabajos continuados en el centro de trabajo (Art. 42 Estatuto de los Trabajadores)
- Sin perjuicio del cumplimiento de la normativa de aplicación, incluyendo en su caso la designación y presencia de recursos preventivos, el CONTRATISTA definirá un sistema específico de habilitación y control de condiciones de trabajo en aquellas actuaciones que comporten la aparición de riesgos especialmente graves conforme a lo previsto en la normativa vigente y, en todo caso, en su propia evaluación de riesgos. Dicho sistema, que deberá ser definido e implantado por el CONTRATISTA y adaptado a sus particularidades organizativas, deberá incluir el control previo del lugar de trabajo, la información al trabajador/es que realice/n las actuaciones en cuestión, la comprobación expresa de su habilitación/formación específica para realizar el trabajo y el registro que acredite que se ha controlado por persona competente/ recurso preventivo la correcta aplicación de las medidas preventivas establecidas en la evaluación de riesgos/DGP/Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de aplicación en cada caso

Con carácter mensual, el CONTRATISTA deberá presentar un informe de indicadores de gestión resumiendo las actuaciones efectuadas en materia preventiva mediante el que tanto el Jefe de Servicio o Ingeniero Superior del CONTRATISTA como el Responsable de Prevención acrediten ante la Dirección del Contrato el cumplimiento de los requisitos previstos en el Presente Pliego. A tales efectos deberán informar, con carácter mínimo, se deberá dejar constancia sobre los siguientes indicadores de gestión preventiva:

- Realización y/o revisión de la Evaluación de riesgos y Planificación preventiva y/o Documento de Gestión Preventiva (al inicio del contrato y revisión anual de la misma y tras incidentes)
- Procedimientos de trabajo seguro realizados o actualizados durante el mes saliente. Se indicarán los procedimientos actualizados/desarrollados
- Controles e inspecciones documentadas realizadas sobre operarios propios. Se indicarán el número de controles e inspecciones realizadas, las actuaciones objeto de control, el resultado de cada control y, en su caso, las medidas de mejora a implantar
- Controles e inspecciones documentadas realizadas sobre operarios de empresas subcontratistas y/o trabajadores autónomos. Se indicarán el número de controles e inspecciones realizadas, las actuaciones objeto de control, el resultado de cada control y, en su caso, las medidas de mejora a implantar
- Registros específicos de información, habilitación y control en trabajos con riesgos especialmente graves. Se indicará el número de registros realizados, los trabajos objeto de control y los resultados obtenidos
- Auditorías y controles sobre el cumplimiento documental de empresas subcontratistas (documentación acreditativa de cumplimiento de obligaciones legales y correspondencia entre los operarios habilitados y los presentes en el centro de trabajo). Indicando, el número de controles realizado, las empresas controladas, los resultados obtenidos y, en su caso, las medidas de mejora definidas al respecto
- Reuniones de coordinación preventiva con subcontratas y terceros. Indicando número de reuniones y empresas coordinadas
- Actuaciones formativas, de sensibilización y refresco. Indicando actuaciones llevadas a cabo y número de destinatarios de las mismas
- Registros de control de recursos preventivos. Indicando número de registros, trabajos controlados y resultados obtenidos
- Documentos de Gestión preventiva elaborados e implantados. Indicando número de documentos y/o anejos y trabajos objeto del mismo y confirmando, en todo caso, el Visto Bueno previo por parte del CSS
- Coordinación con terceros y resto de entidades concurrentes
- Incidentes y accidentes registrados. Estadísticas de siniestralidad y, en su caso, planes de mejora para evitar la repetición de incidentes

CANAL se reserva las facultades de inspección de la marcha del contrato aplicando, en caso de ser necesario, penalizaciones en caso de incumplimiento de los requisitos establecidos en el Presente Pliego. En cualquier caso, en todo incumplimiento detectado, el CONTRATISTA estará obligado a definir un plan de mejora concretando las acciones que se compromete a desarrollar para evitar su repetición, personas responsables y plazos de implantación informando, adicionalmente antes de cumplirse dicho plazo, de la implantación de tales mejoras.

Igualmente, el empresario deberá facilitar a CANAL toda la información y documentación preventiva que le sea requerida subiendo, en su caso, su contenido a la plataforma digital de gestión documental que se indique en cada momento.

Con carácter general, el CONTRATISTA habrá de facilitar a CANAL la siguiente documentación mínima:

Documentación	Periodicidad
Apertura de centro de trabajo (general y, en su caso, otra de la parte de construcción)	Al inicio del contrato y cuando se actualice o sea necesario
TC1 TC2	
Evaluación de riesgos, incluyendo procedimientos de trabajo seguro	Antes del inicio del contrato y con actualizaciones.
Documento de Gestión Preventiva	Antes del inicio de los trabajos incluidos en el ámbito de aplicación del RD 1627/97 y con actualizaciones.
Informes de siniestralidad y de cada accidente incidente	Mensual
Certificados entrega EPI	Inicial y mensual con variaciones
Certificados de autorizaciones manejo de equipos	Inicial y mensual con variaciones
Certificados de controles y sistema de habilitación y control de trabajos con riesgos especiales.	Mensual
Nombramientos y registros de actuación de Recursos Preventivos	Mensual
Nombramiento del Responsable de PRL asignado al contrato	Mensual
Informe mensual de seguimiento en PRL	Mensual
Certificados de formación e información de trabajadores propios y subcontratados	Mensual
Registros de control de condiciones de trabajo e inspecciones de seguridad realizados	Mensual
Registros de control de condiciones de utilización de equipos de trabajo	Mensual
Adicionalmente, en actuaciones incluidas en el ámbito del RD 1627/97:	
Apertura de centro de trabajo específica construcción.	Al inicio del contrato y actualizaciones.
Libro de subcontratación	Antes del comienzo de los trabajos y actualización mensual
Acreditación TPC de trabajadores propios y subcontratados	Mensual
Documento de gestión preventiva o Plan de Seguridad	Inicial y anejos según se vayan gestionando.
Certificado REA	Inicial

5. GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA

Además de todos los gastos necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el Presente Pliego, serán de cuenta del CONTRATISTA los gastos ocasionados por la protección de sus instrumentos y medios auxiliares, así como los derivados de la seguridad y salud laboral del personal a su cargo.

Siempre que los trabajos se prolonguen más de un día y el CONTRATISTA solicite permiso para dejar en la instalación herramientas o materiales, todas las posibles acciones contra ellos, incluido el robo, será bajo su cargo.

Serán, asimismo, a cargo del CONTRATISTA todos los gastos relativos a recargos e impuestos que sean propios e inherentes a la prestación del servicio.

6. EVALUACIÓN MEDIOAMBIENTAL

El CONTRATISTA tendrá en cuenta el cumplimiento de la normativa vigente en materia de medio ambiente y dará cumplimiento a los requerimientos estipulados en el Sistema de Gestión Ambiental certificado según Norma ISO 14001 de CANAL

El CONTRATISTA estará obligado a cumplir las obligaciones derivadas de la Política Ambiental que CANAL ha adoptado con el fin de minimizar los impactos ambientales que puedan generar sus actuaciones, y a transmitir a todos los trabajadores a su cargo que desarrollen la actividad contratada los compromisos incluidos en la misma.

El CONTRATISTA aportará la documentación necesaria para asegurar que las personas con mayor responsabilidad que van a prestar el servicio poseen la adecuada experiencia y/o formación en temas ambientales asociados al puesto. Además, mediante la participación en esta convocatoria, el CONTRATISTA se compromete a asegurar que el resto de los trabajadores a su cargo que van a realizar las tareas del contrato o para CANAL dispondrán de los conocimientos necesarios para desempeñar correctamente sus funciones.

El CONTRATISTA se compromete a comunicar las pautas de buenas prácticas ambientales a todo el personal a su cargo que realice las tareas del contrato para CANAL, cuyo modelo se adjunta en Anexo.

6.1. MEDIDAS MEDIOAMBIENTALES

Será obligación del CONTRATISTA adoptar las medidas de gestión medioambiental internas y externas.

En particular presentará las medidas necesarias para dar cumplimiento al Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, artículos 3 y 4. No obstante, en un plazo no superior a seis (6) meses, desde el inicio de la prestación del servicio, el CONTRATISTA dispondrá de un plan de medidas a implantar que acredite el cumplimiento de los requisitos, normativa y legislación aplicable en materia medioambiental.

Igualmente se adoptarán las medidas necesarias para evitar la producción incontrolada de olores o insectos en cualquiera de las intervenciones. A tal efecto, deberá cuidar la realización de las actuaciones previstas en el contrato con la mayor pulcritud y limpieza. Será Asimismo obligación del CONTRATISTA la adopción de las medidas oportunas para el control de ruidos producidos en la ejecución de sus intervenciones.

LOTE V. SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN EQUIPOS ELÉCTRICOS DE EDAR

1. OBJETO DEL PLIEGO

1.1. OBJETO

El Presente Pliego tiene por objeto regir la relación contractual de las actividades a desarrollar para los servicios de asistencia de bobinados y ajustes mecánicos en EDAR de CANAL

Las condiciones administrativas que regulan el presente contrato se encuentran recogidas en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP).

Se denomina a continuación CONTRATISTA a la persona física o jurídica que resulte adjudicataria del Contrato, y

que tendrá los derechos y obligaciones que estos documentos señalen.

Se denomina DIRECCIÓN DEL SERVICIO al técnico o técnicos que CANAL determine y que tendrá por misión la programación, desarrollo y dirección, así como la inspección, vigilancia y control de las actividades aquí reguladas.

1.2. ÁMBITO GEOGRÁFICO

El servicio se prestará en cada una de las instalaciones relacionadas en el Anexo VII, que están localizadas dentro del ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma de Madrid.

A petición de CANAL se podrá solicitar la prestación de los servicios objeto del contrato en otras instalaciones no recogidas en el Anexo VII, dentro del mismo ámbito geográfico.

1.3. ALCANCE DEL SERVICIO

Los trabajos y servicios obligatorios que prestará el CONTRATISTA serán de manera enunciativa y no limitativa, los relativos a mantenimiento o mejora de motores eléctricos y ajustes mecánicos en depuradoras. Asimismo contempla intervenciones requeridas en elementos afines del proceso como las bombas, aeradores sumergibles, aceleradores de corriente, reductores y sus respectivas bancadas o acoplamientos que intervienen en su funcionamiento.

Asimismo labores de análisis, verificaciones, elaboración de informes, planos y trabajos de instalación o conexión de equipos eléctricos y electromecánicos en los procesos.

En las labores de mantenimiento se suponen incluidas también las tareas propias del mantenimiento sustitutivo en caso de ser necesario y el predictivo, así como los correspondientes informes.

Los trabajos se realizarán generalmente en los talleres del CONTRATISTA, que contarán con al menos capacidad para realizar los siguientes procesos o medios:

- Bobinado motores de hasta 2500 kg
- Capacidad para el despiece y mantenimiento de reductores así como cambio de rodamientos de maquinaria en general
- Zona específica equipada para lavado de piezas

No obstante la dirección de servicio podrá requerir que determinadas labores de mantenimiento se ejecuten en la propia EDAR sin recargo extra sobre el importe de la medición, justificado por condicionantes del proceso, manipulación de piezas especiales o seguridad.

Asistencia, y apoyo al mantenimiento realizado por personal propio en las instalaciones del CANAL

También contempla al menos 2 jornadas de formación impartidas en las instalaciones de CANAL o en los propios talleres.

No obstante los servicios se centrarán principalmente en la ejecución del mantenimiento correctivo.

2. CONDICIONES DEL SERVICIO

2.1. HORARIO

Los trabajos programados en las instalaciones se realizarán en el horario de permanencia de personal en la planta, generalmente de 8:00 a 15:00 horas.

Este horario se verá ampliado en función de la urgencia de las intervenciones de tal forma que se disminuya al máximo la interferencia en los procesos de la EDAR.

2.2. DISPONIBILIDAD

El CONTRATISTA deberá disponer de un número de teléfono de contacto, con línea abierta de 8:00 a las 18:00 horas los días laborables, para recoger los avisos urgentes.

El resto de avisos se gestionarán en horario laboral a ese mismo teléfono o por correo electrónico.

2.3. PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS Y TIEMPO DE RESPUESTA A LOS AVISOS

El CONTRATISTA garantizará un tiempo máximo de respuesta para iniciar los trabajos de reparación o la acción solicitada, tras recibir la petición de servicio cursada por la DIRECCIÓN DEL SERVICIO de diez (10) días laborables o en el plazo ofertado por el CONTRATISTA en el Anexo II bis – Lote V del PCAP.

Este periodo comprende la emisión de relación valorada y aprobación por la DIRECCIÓN DEL SERVICIO.

En caso de tratarse de una situación de emergencia o un caso urgente el CONTRATISTA deberá garantizar un tiempo máximo de respuesta de veinticuatro (24) horas para iniciar los trabajos de reparación o la acción solicitada ante la petición de servicio urgente.

2.4. MEDIOS A DISPONER

El CONTRATISTA está obligado a utilizar repuestos originales del fabricante y recambios que cumplan las especificaciones técnicas de los fabricantes siendo de primeras marcas del mercado salvo autorización expresa por parte de la DIRECCIÓN DEL SERVICIO.

Dispondrá todos los materiales y medios precisos para la resolución de las actividades objeto de su responsabilidad, no pudiendo pretextar la falta de ellos como imposibilidad de incumplimiento de su actividad.

El CONTRATISTA contemplará y dotará del personal necesario para cada intervención que permita trabajar de forma autónoma en las intervenciones que realice en la instalación.

En particular, dispondrá a su cargo de los medios precisos para el traslado y transporte del personal y materiales. Asimismo, dispondrá de los medios auxiliares, máquinas, herramientas e instrumentación básica necesaria propia de la actividad, que pondrá a disposición del servicio sin costo adicional ninguno, así como de los medios de protección personal homologados que indique la legislación laboral o aconseje la DIRECCIÓN DEL SERVICIO.

Se contemplará la utilización de medios de verificación como polímetros eléctricos, llaves dinamométricas, además de los normalmente utilizados en estos trabajos. Se pondrán a disposición de la DIRECCIÓN DEL SERVICIO cuando esta lo requiera.

En los casos que sea requerido por el responsable del contrato se deberá garantizar la trazabilidad de la medida con los patrones de referencia de cada magnitud sin coste adicional de los instrumentos y aparatos mencionados.

2.5. OPERATIVA DE LAS ACTUACIONES

El proceso se iniciará con el encargo mediante una petición de servicio por parte de la DIRECCIÓN DEL SERVICIO, indicando si es necesario personarse en la instalación correspondiente a efectos aclaratorios.

El CONTRATISTA remitirá en un plazo no superior a 7 días naturales la relación valorada de la petición de servicio.

Esta relación valorada comprenderá:

- Medición de trabajos requeridos según Cuadro de precios
- Relación de materiales, repuestos y recambios precisos
- Planificación de la actuación
- Unidades previstas de subcontratar si fuera necesario
- Consideraciones técnicas y de prevención

El CONTRATISTA es responsable de realizar la medición del trabajo, diagnóstico de elementos dañados y la obtención de los datos que se precisen. La DIRECCIÓN DEL SERVICIO puede requerir repetir las mediciones, así como la obtención de otros datos, características de los materiales, especificaciones técnicas o equipos previstos emplear.

El CONTRATISTA iniciará los trabajos tras recibir la autorización escrita correspondiente.

En trabajos puntuales de mayor importancia la DIRECCIÓN DEL SERVICIO puede requerir puntos de espera en las tareas de mantenimiento. Estos puntos de espera deben respetarse y no podrán incrementar los costes.

El taller de reparación se localizará en una ubicación que permita a la DIRECCIÓN DEL SERVICIO personarse en menos de una hora y cuarto desde las oficinas centrales de CANAL y que no distará en más de 100 kilómetros de Madrid Capital.

La ejecución de los trabajos se ajustará en todo a las normas y especificaciones técnicas que, con carácter general, rigen en las instalaciones de CANAL, normativa legal aplicable a cada clase de actuación y a las de buenas pautas de mantenimiento.

Se rellenarán los partes que disponga la DIRECCIÓN DEL SERVICIO, esenciales para poder facturar los trabajos, y que se refieran a:

- Fichas de trabajos realizados, con indicación de horas, categorías profesionales de los trabajadores, materiales y medios utilizados, detallando las mediciones
- Se llevará un listado en Excel con los datos de los equipos que se envían a reparar incluyendo marca, modelo, n.º de serie, año de fabricación y potencia
- Cualquier otro que sea necesario para el correcto seguimiento de los trabajos realizados

El CONTRATISTA remitirá con la periodicidad y formato que marque la DIRECCIÓN DEL SERVICIO una planificación de los trabajos encomendados con la intención de coordinar las intervenciones.

Se atenderán a cuantas modificaciones se estimen convenientes en la relación valorada, planificación de los trabajos y ejecución, fruto de la experiencia y necesidades del proceso.

La falta de colaboración, información o la preparación de relaciones valoradas erróneas puede ser motivo de penalización de conformidad con lo indicado en el apartado 9 del Anexo I del PCAP por lo que el CONTRATISTA debe prever los medios necesarios para su correcta ejecución en forma y plazo.

El CONTRATISTA comunicará, lo antes posible, a la DIRECCIÓN DEL SERVICIO cualquier incidente que se produzca en las instalaciones. Según la gravedad del mismo se puede requerir un informe.

En casos puntuales se podrá requerir la verificación por terceros de las reparaciones realizadas sobre ciertos equipos. En este caso la DIRECCIÓN DEL SERVICIO, una vez recibido el equipo reparado, indicará al CONTRATISTA el taller oficial del fabricante del equipo con el que se debe acordar la inspección.

2.6. FACTURACIÓN

Se mantendrá la facturación de los trabajos realizados al corriente, no dejando pasar más de un mes desde la finalización del trabajo a la emisión de la factura. Se emitirá una factura por instalación y trabajo ejecutado. En cada factura deberá constar expresamente la instalación en la que se realizó el servicio, el número de contrato: 11/2024/LT05, el centro de beneficio, el desglose del IVA y el número de pedido asignado por el CANAL

En cualquier caso, CANAL facilitará los datos particulares de facturación al CONTRATISTA.

Por parte de CANAL el Director de los Servicios de cada Área será el responsable del control y abono de los trabajos ejecutados conforme a lo establecido en los Pliegos.

2.7. PERSONAL

Los requisitos y criterios de solvencia técnica y profesional del Responsable del Servicio y del personal técnico se indican en el apartado 5 del Anexo I del PCAP.

Cualquier modificación en el equipo de trabajo solicitado por el CONTRATISTA se ajustará a los siguientes requisitos:

- Justificación escrita, detallada y suficiente, explicando el motivo que suscita el cambio con un plazo mínimo de 15 días naturales de preaviso
- Presentación por el CONTRATISTA de posibles sustitutos con un perfil de cualificación técnica y experiencia igual o superior al de la persona que se pretende sustituir, junto con la documentación acreditativa del nuevo perfil de conformidad con el apartado 5 del Anexo I del PCAP
- Verificación por parte de CANAL del cumplimiento de la cualificación y experiencia de alguno de los sustitutos propuestos por el CONTRATISTA
- El CONTRATISTA dispone de un plazo máximo de 15 (quince) días naturales para sustituir el recurso desde la fecha de preaviso. Si transcurre el plazo de 15 días naturales indicado con anterioridad sin que el miembro del equipo haya sido sustituido por un recurso con la misma o superior cualificación, experiencia y certificaciones verificado por CANAL, se incurrirá en la penalización indicada en el apartado 9.1. del Anexo I del PCAP

Los periodos vacacionales y bajas de cualquier tipo se informarán y cubrirán de la misma forma que los cambios en el equipo de trabajo, con la salvedad de que en estos casos se deberán cubrir los puestos con un máximo de 4 (cuatro) días naturales. En ningún caso el servicio podrá quedar desatendido por periodos vacacionales u otras circunstancias.

El Jefe de Servicio, será el interlocutor ante la DIRECCIÓN DEL SERVICIO de CANAL, con poder y conocimientos técnicos suficientes para disponer sobre las cuestiones relacionadas con el contrato de este servicio. Será conector del mantenimiento y operación de los equipos asignados.

Se mantendrá la presencia de un recurso preventivo durante todas las labores a desarrollar. Este requisito no será motivo para aumentar el n.º de personas necesarias en cada trabajo.

El CONTRATISTA debe de poder formar una brigada para la atención de los avisos urgentes con la disponibilidad y tiempos indicados en los apartados 2.2 y 2.3 del Presente Pliego.

Serán por cuenta del CONTRATISTA las obligaciones que la Legislación y Convenio Colectivo aplicables establezcan en cuanto al personal que viniera prestando el servicio en este momento, así como el de aquellos trabajadores que precise incorporar a su plantilla para cumplir con lo fijado en el Presente Pliego.

El CONTRATISTA debe tener prevista la disposición de personal y medios extras suficientes para la atención ante eventuales cargas de trabajo, dado el carácter imprevisible del mantenimiento correctivo.

El personal que aporte o utilice el CONTRATISTA no tendrá vinculación alguna con CANAL y dependerá única y exclusivamente del CONTRATISTA, el cual asumirá la condición de empresario con todos los derechos y deberes respecto a dicho personal, sin que, en ningún caso resulte responsable CANAL de las obligaciones del CONTRATISTA y sus trabajadores, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, rescisión o interpretación del contrato.

Se exige en todo momento una atención correcta, por parte de los trabajadores del CONTRATISTA, con el personal de CANAL. El incumplimiento de esta exigencia facultará a CANAL para ordenar la sustitución del trabajador infractor y supondrá un apercibimiento al CONTRATISTA.

2.8. MEDIOS MATERIALES Y MAQUINARIA

Serán de cuenta del CONTRATISTA todos los instrumentos y medios precisos para la resolución de las actividades solicitadas, no pudiendo pretextar la falta de ellos como imposibilidad de incumplimiento de su actividad, y que pondrá a disposición del servicio sin coste adicional ninguno, así como los medios de protección personal homologados que indique la legislación laboral.

Los medios de transporte, así como todos los medios necesarios para la ejecución de los trabajos objeto del contrato serán a cargo del CONTRATISTA.

Se deberá disponer cómo mínimo de:

- Horno con capacidad para carcasa motor de al menos 400 kW
- Medidor aislamiento eléctrico
- Prensa al menos hasta 80 t
- Extractor al menos hasta 70 t
- Llaves dinamométricas al menos hasta 800 Nm, con certificado calibración en vigor
- Medios de elevación, puente grúa o polipastos de al menos 2.000 kg

3. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA deberá entregar una relación con el personal y vehículos con que realizará el servicio y que accederán a las instalaciones a fin de solicitar la preceptiva autorización de acceso.

El CONTRATISTA comunicará a CANAL el personal asignado al contrato, con indicación de sus funciones. Todo el personal asignado al contrato deberá ser identificado.

El CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de, al menos, los valores mínimos exigidos en el apartado 8 A) 2 del Anexo I del PCAP:

- Garantizará, al menos, un periodo de garantía de las reparaciones en los equipos de (6) meses, conforme a lo indicado en el apartado 8 A) 2.1 *“Ampliación del periodo de garantía de las reparaciones en los equipos”*
- Garantizará, al menos, atender los avisos, e inicio de las reparaciones, en un tiempo máximo de diez (10) días laborables, según lo indicado en el apartado 8 A) 2.2 *“Reducción del tiempo de respuesta a los avisos, con elaboración del presupuesto e inicio de las reparaciones”*

El CONTRATISTA garantizará la correcta realización del mantenimiento en los términos establecidos en el apartado 10.6 del Anexo I del PCAP, y el plazo de garantía de cualquier reparación será como mínimo de seis (6) meses a contar desde la aceptación de las prestaciones objeto del Contrato por parte de CANAL, si bien el plazo de garantía definitivo de las reparaciones del mantenimiento será el propuesto por el licitador en el apartado 8 A) 2.1 del Anexo I del PCAP.

En caso de producirse averías imputables a una incorrecta realización del mantenimiento por parte del CONTRATISTA en los términos establecidos en el apartado 10.6 del Anexo I al PCAP, este deberá hacerse cargo de la totalidad de la subsanación de las averías, debiendo atenderlas en un plazo máximo de 48 h desde el aviso por parte de CANAL

El Jefe del Servicio a efectos técnicos y administrativos, que será el interlocutor con la DIRECCIÓN DEL SERVICIO, será responsable de:

- Controlar a su personal
- Dirigir y verificar los trabajos
- Comunicar a la DIRECCIÓN DEL SERVICIO las incidencias que ocurran durante la ejecución de los trabajos en un plazo máximo de 24 horas
- Garantizar la seguridad en los trabajos
- Nombrar al personal encargado y responsable de Seguridad y Salud
- Elaborar una Evaluación de Riesgos y Planificación de las acciones correctivas, en los primeros 15 días naturales, particularizado para las instalaciones y trabajos en los que se va a prestar servicio
- Facilitar el control e inspección de los trabajos a la DIRECCIÓN DEL SERVICIO incluso en los talleres de la contrata
- Cumplir las especificaciones técnicas relacionadas, así como las consignas indicadas por la DIRECCIÓN DEL SERVICIO
- Presentar a la DIRECCIÓN DEL SERVICIO la información requerida en este pliego
- Finalizar los trabajos en el plazo acordado con la DIRECCIÓN DEL SERVICIO
- Utilizar los materiales y medios auxiliares necesarios conforme a las calidades y especificaciones aprobadas por la DIRECCIÓN DEL SERVICIO
- Al finalizar los trabajos realizar un dossier técnico en digital con las principales actuaciones
- Hacer llegar a CANAL la documentación que acredite que las piezas de repuesto empleadas son originales del fabricante del equipo

El CONTRATISTA estará obligado a la gestión de residuos que se derive de cada una de las intervenciones.

Cualquier decisión de la DIRECCIÓN DEL SERVICIO tendrá carácter ejecutivo, sin perjuicios de los demás derechos legales del CONTRATISTA, una vez cumplida.

4. SEGURIDAD Y SALUD EN LOS TRABAJOS

Antes del inicio de los trabajos el CONTRATISTA deberá remitir a CANAL la documentación que acredite el cumplimiento de una serie de requisitos en materia de prevención de riesgos laborales. Se facilitará además los documentos que garanticen una correcta coordinación de actividades empresariales llegando a realizar reuniones conjuntas en caso de ser preciso.

El CONTRATISTA organizará y gestionará los aspectos laborales y preventivos relacionados con la ejecución del contrato. De este modo, y en base a su condición de empresario CONTRATISTA, estará obligado a cumplir las siguientes obligaciones preventivas de carácter mínimo.

- Organizar su **gestión de la prevención en base a una evaluación de riesgos y planificación preventiva específica para los trabajos incluidos en el objeto del contrato**. Dicha evaluación, elaborada por un técnico superior en PRL será comprensiva de todos y cada uno de los puestos de trabajo y actividades previstas y tendrá en cuenta la información preventiva y/o de coordinación que otorgue CANAL. Igualmente, incluirá medidas de actuación en caso de emergencia y controles a efectuar por la empresa para garantizar el cumplimiento de lo establecido en la misma
- El CONTRATISTA está obligado a facilitar la documentación preventiva que le sea requerida y a coordinar su actuación con las eventuales entidades concurrentes en los correspondientes lugares de trabajo
- Tanto la evaluación de riesgos como sus procedimientos deberán ser actualizadas en caso de incidente, accidente o emergencia y, en todo caso, se revisarán con carácter anual
- Asimismo, el CONTRATISTA deberá contar con una organización preventiva propia encabezada por el Jefe de Servicio o Ingeniero Superior del CONTRATISTA y participada por el resto de personal de producción de manera que se garantice la integración de la prevención en la gestión del contrato
- El empresario CONTRATISTA será **responsable de vigilar el cumplimiento de la normativa preventiva** por parte de sus trabajadores y de sus subcontratas y trabajadores autónomos subcontratados. Para ello, efectuará los **controles, inspecciones** y, en aquellos casos previstos en la normativa vigente y en su propia evaluación de riesgos, actuaciones de vigilancia mediante presencia de recursos preventivos que sean precisos en cada momento, conforme a lo definido, previamente, en su programación de control de condiciones de trabajo en la que concretará los controles a implementar, la periodicidad de los mismos, los responsables de efectuarlos y los registros a general
- Adicionalmente, ante la **eventual constatación de no conformidades** en materia preventiva, CANAL podrá solicitar al CONTRATISTA la elaboración y presentación de un informe específico en la que analice la no conformidad constatada, estudie sus causas y determine las acciones correctoras a poner en práctica, sus plazos y los responsables de su ejecución

Sin perjuicio del cumplimiento que otorgue el CONTRATISTA a sus obligaciones preventivas en su condición de empresario CONTRATISTA, CANAL exigirá para mejor cumplimiento del contrato administrativo de referencia, que se atiendan con carácter mínimo los siguientes requisitos preventivos:

- El CONTRATISTA establecerá las medidas organizativas y técnicas que **garanticen unas correctas condiciones de trabajo en las actuaciones que le son encomendadas**
- El CONTRATISTA será el responsable exclusivo de **controlar el cumplimiento de las obligaciones legales de aplicación en relación con su personal propio y subcontratado** (formación e información en

prevención, reconocimientos médicos, vacunas, autorización para la utilización de equipos, etc.). Igualmente, deberá dar cumplimiento a sus representantes de los trabajadores en relación con la subcontratación de trabajos continuados en el centro de trabajo (Art. 42 Estatuto de los Trabajadores)

- Sin perjuicio del cumplimiento de la normativa de aplicación, incluyendo en su caso la designación y presencia de recursos preventivos, el CONTRATISTA definirá un **sistema específico de control en trabajos con riesgos especialmente graves**

El CONTRATISTA deberá mantener actualizada la documentación relativa a la Prevención de Riesgos Laborales, para ello deberá subir la documentación a la aplicación informática de “gestión documental de prevención” facilitada por CANAL. En caso de incumplimiento se procederá a la penalización en los términos establecidos en el apartado 9 del el Anexo I del PCAP.

4.1. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

Debido a la concurrencia de actividades empresariales en un mismo centro de trabajo, y conforme establece el artículo 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, desarrollado por el RD 171/2004, CANAL como empresa contratante, tiene el deber de vigilancia del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales de las contratadas que desarrollen obras o servicios correspondientes a la propia actividad en sus centros e instalaciones. Para ello CANAL hará entrega de la Carta de solicitud y entrega de documentación.

El CONTRATISTA se obliga a aportar, a requerimiento de CANAL, una serie de documentos acreditativos, en orden a cumplir el deber de coordinación de actividades empresariales. Estos documentos, entre otros, son: Evaluación Contratadas, y Relación de Trabajadores, según formato de CANAL

Asimismo, cuando el CONTRATISTA subcontrate con otra empresa la realización de parte del contrato, les exigirá las acreditaciones previstas en los párrafos anteriores, para su posterior remisión a CANAL

Cuando CANAL lo considere oportuno, podrá solicitar información adicional o realizar comprobaciones para verificar la validez de la información entregada.

Siempre que se produzca un accidente, el CONTRATISTA tendrá la obligación de dar cuenta del mismo a la mayor brevedad al Área de CANAL al frente del contrato. Además, realizará un informe del mismo en el que se reflejen las causas que originaron el accidente y las medidas preventivas adoptadas.

5. GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA

Además de todos los gastos necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el Presente Pliego, serán de cuenta del CONTRATISTA los gastos ocasionados por la protección de sus instrumentos y medios auxiliares, así como los derivados de la seguridad y salud laboral del personal a su cargo.

Serán, asimismo, a cargo del CONTRATISTA todos los gastos relativos a recargos e impuestos que sean propios e inherentes a la prestación del servicio.

En todos los precios unitarios propuestos por el CONTRATISTA se entiende incluida la parte proporcional de mano de obra, maquinaria, transporte, medios auxiliares y puesta en servicio para su consecución.

6. EVALUACIÓN MEDIOAMBIENTAL

El CONTRATISTA tendrá en cuenta el cumplimiento de la normativa vigente en materia de medio ambiente y dará cumplimiento a los requerimientos estipulados en el Sistema de Gestión Ambiental certificado según Norma ISO 14001 de CANAL

El CONTRATISTA estará obligado a cumplir las obligaciones derivadas de la Política del Sistema de Gestión que CANAL ha adoptado con el fin de minimizar los impactos ambientales que puedan generar sus actuaciones, y a transmitir a todos los trabajadores a su cargo que desarrollen la actividad contratada los compromisos incluidos en la misma.

El CONTRATISTA aportará la documentación necesaria para asegurar que las personas con mayor responsabilidad que van a prestar el servicio poseen la adecuada experiencia y/o formación en temas ambientales asociados al puesto. Además, mediante la participación en esta convocatoria, el CONTRATISTA se compromete a asegurar que el resto de los trabajadores a su cargo que van a realizar las tareas del contrato o para CANAL dispondrán de los conocimientos necesarios para desempeñar correctamente sus funciones.

El CONTRATISTA se compromete a comunicar las pautas de buenas prácticas ambientales a todo el personal a su cargo que realice las tareas del contrato para CANAL cuyo modelo se adjunta en el Anexo VIII.

6.1. MEDIDAS MEDIOAMBIENTALES

Será obligación del CONTRATISTA adoptar las medidas de gestión medioambiental internas y externas.

En particular presentará las medidas necesarias para dar cumplimiento al Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, artículos 3 y 4. No obstante, en un plazo no superior a seis (6) meses, desde el inicio de la prestación del servicio, el CONTRATISTA dispondrá de un plan de medidas a implantar que acredite el cumplimiento de los requisitos, normativa y legislación aplicable en materia medioambiental.

Igualmente se adoptarán las medidas necesarias para evitar la producción incontrolada de olores o insectos en cualquiera de las intervenciones. A tal efecto, deberá cuidar la realización de las actuaciones previstas en el contrato con la mayor pulcritud y limpieza. Será Asimismo obligación del CONTRATISTA la adopción de las medidas oportunas para el control de ruidos producidos en la ejecución de sus intervenciones.

LOTE VI. SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DE EDAR

1. OBJETO DEL PLIEGO

1.1. OBJETO

Es objeto del Presente Pliego disponer de un servicio de mantenimiento, con un taller especializado en mecanizados, para la reparación de piezas mecánicas del equipamiento instalado en las EDAR y poder resolver de manera urgente muchas de las averías habituales que tienen lugar en esta maquinaria específica.

Las condiciones administrativas que regulan el presente contrato se encuentran recogidas en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP).

Se denomina a continuación CONTRATISTA a la persona física o jurídica que resulte adjudicataria del Contrato, y que tendrá los derechos y obligaciones que este documento señalen.

Se denomina DIRECCIÓN DEL SERVICIO al técnico o técnicos que CANAL determine y que tendrá por misión la programación, desarrollo y dirección, así como la inspección, vigilancia y control de las actividades aquí reguladas.

1.2. ÁMBITO GEOGRÁFICO

El presente Contrato contempla la recogida y entrega de la pieza o equipo a reparar en la EDAR de CANAL solicitante de los trabajos.

Las instalaciones en las que se podrán recoger y entregar equipos son las relacionadas en el Anexo VII Bis, estando localizadas dentro del ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma de Madrid.

A petición de CANAL se podrá solicitar la prestación de los servicios objeto del contrato en otras instalaciones no recogidas en el Anexo VII, dentro del mismo ámbito geográfico.

1.3. ALCANCE DEL SERVICIO

La relación de trabajos, objeto de esta licitación, son los realizados con máquinas y herramientas específicas como son:

- Trabajos en torno
- Trabajos en fresadora
- Trabajos en taladradora
- Trabajos en rectificadora
- Trabajos en mandrinadoras
- Trabajos en planificadora
- Trabajos en esmeriladora
- Trabajos de soldadura

Los trabajos que prestará el CONTRATISTA, de manera enunciativa y no limitativa, estarán generalmente comprendidos en los conceptos descritos a continuación:

- Rectificado y reconstrucción de ejes
- Reconstrucción de piñones, ruedas dentadas y otros
- Mecanizado de casquillos y husillos
- Roscado de piezas
- Mecanizado de chavetas y piezas en general

Además, dentro del objeto del contrato está la recogida y entrega de las piezas o equipos a reparar en las EDAR de CANAL solicitante de los trabajos.

2. CONDICIONES DEL SERVICIO

2.1. HORARIO

Las recogidas y entregas de las piezas y equipos a reparar se realizarán en el horario de permanencia de personal en la EDAR, generalmente de 8:00 a 15:00.

Este horario se verá ampliado en función de la urgencia de las intervenciones de tal forma que se disminuya al máximo la interferencia en los procesos de la EDAR.

2.2. DISPONIBILIDAD

El CONTRATISTA deberá disponer de un número de teléfono de contacto, con línea abierta las 24 horas, para recoger las comunicaciones urgentes.

El resto de los avisos se gestionarán en horario laboral desde las 8:00 a las 18:00 horas los días laborables o por correo electrónico.

2.3. PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS Y TIEMPO DE RESPUESTA A LOS AVISOS

El CONTRATISTA garantizará atender los avisos relativos a incidencias y la recogida de la pieza o equipo a reparar, en la EDAR correspondiente, en un **tiempo máximo de 48 horas** o en plazo máximo en el que se haya comprometido el licitador en el Anexo II bis – Lote VI del PCAP.

Asimismo, el CONTRATISTA garantizará un tiempo máximo para resolver los trabajos de reparación o la acción solicitada, tras recibir la petición cursada por la DIRECCIÓN DEL SERVICIO, de 15 días laborables.

El servicio objeto de este contrato deberá mantenerse con independencia del mes del año o periodos vacacionales.

Para cada uno de los trabajos solicitados por CANAL, M.P el CONTRATISTA elaborará un presupuesto que enviará al servicio solicitante y que deberá ser aprobado por el mismo, antes de la realización del trabajo.

El incumplimiento de los plazos anteriormente fijados llevará asociada la consecuente penalización conforme al PCAP del Presente contrato.

2.4. MEDIOS A DISPONER

El CONTRATISTA contemplará y dotará del personal necesario para cada intervención que permita trabajar de forma autónoma en las intervenciones.

Además, el CONTRATISTA propondrá un representante ante los servicios técnicos de CANAL con poder para disponer sobre las cuestiones relacionadas con el contrato de este servicio.

El CONTRATISTA contemplará y dotará del personal necesario para cada intervención que permita trabajar de forma autónoma en las intervenciones que realice.

En particular, dispondrá a su cargo de los medios precisos para el traslado y transporte del personal y materiales. Asimismo, serán por cuenta del CONTRATISTA todos los instrumentos y medios precisos para la resolución de las actividades solicitadas, no pudiendo pretextar la falta de ellos como imposibilidad de incumplimiento de su actividad, y que pondrá a disposición del servicio sin coste adicional ninguno, así como los medios de protección personal homologados que indique la legislación laboral.

2.5. OPERATIVA DE LAS ACTUACIONES

El proceso se iniciará con el encargo mediante una petición de servicio por parte de la DIRECCIÓN DEL SERVICIO, indicando si es necesario personarse en la instalación correspondiente a efectos aclaratorios.

El CONTRATISTA remitirá en un plazo no superior a 7 días naturales la relación valorada de la petición de servicio.

Esta relación valorada comprenderá:

- Medición de trabajos requeridos según cuadro de precios
- Relación de materiales, repuestos y recambios precisos
- Planificación de la actuación
- Unidades previstas de subcontratar si fuera necesario
- Consideraciones técnicas y de prevención

El CONTRATISTA es responsable de realizar la medición del trabajo, diagnóstico de elementos dañados y la obtención de los datos que se precisen. La DIRECCIÓN DEL SERVICIO puede requerir repetir las mediciones así como la obtención de otros datos, características de los materiales, especificaciones técnicas o equipos previstos emplear.

El CONTRATISTA iniciará los trabajos tras recibir la autorización escrita correspondiente.

En trabajos puntuales de mayor importancia la DIRECCIÓN DEL SERVICIO puede requerir puntos de espera en las tareas de mantenimiento. Estos puntos de espera deben respetarse y no podrán incrementar los costes.

El taller de reparación se localizará en una ubicación que permita a la DIRECCIÓN DEL SERVICIO personarse en menos de una hora y cuarto desde las oficinas centrales de CANAL y que no distará en más de 100 kilómetros de Madrid Capital.

La ejecución de los trabajos se ajustará en todo a las normas y especificaciones técnicas que, con carácter general, rigen en las instalaciones de CANAL, normativa legal aplicable a cada clase de actuación y a las de buenas pautas de mantenimiento.

Se rellenarán los partes que disponga la DIRECCIÓN DEL SERVICIO, esenciales para poder facturar los trabajos, y que se refieran a:

- Fichas de trabajos realizados, con indicación de horas, categorías profesionales de los trabajadores, materiales y medios utilizados, detallando las mediciones
- Se llevará un listado en Excel con los datos de los equipos que se envían a reparar incluyendo marca, modelo, n.º de serie, año de fabricación y potencia
- Cualquier otro que sea necesario para el correcto seguimiento de los trabajos realizado

El CONTRATISTA remitirá con la periodicidad y formato que marque la DIRECCIÓN DEL SERVICIO una planificación de los trabajos encomendados con la intención de coordinar las intervenciones.

Se atenderán a cuantas modificaciones se estimen convenientes en la relación valorada, planificación de los trabajos y ejecución, fruto de la experiencia y necesidades del proceso.

La falta de colaboración, información o la preparación de relaciones valoradas erróneas puede ser motivo de penalización de conformidad con lo indicado en el apartado 9 del Anexo I del PCAP por lo que el CONTRATISTA debe prever los medios necesarios para su correcta ejecución en forma y plazo.

El CONTRATISTA comunicará, lo antes posible, a la DIRECCIÓN DEL SERVICIO cualquier incidente que se produzca en las instalaciones. Según la gravedad del mismo se puede requerir un informe.

En casos puntuales se podrá requerir la verificación por terceros de las reparaciones realizadas sobre ciertos equipos. En este caso la DIRECCIÓN DEL SERVICIO, una vez recibido el equipo reparado, indicará al CONTRATISTA el taller oficial del fabricante del equipo con el que se debe acordar la inspección.

2.6. FACTURACIÓN

Se mantendrá la facturación de los trabajos realizados al corriente, no dejando pasar más de un mes desde la finalización del trabajo a la emisión de la factura. Se emitirá una factura por instalación y trabajo ejecutado. En cada factura deberá constar expresamente la instalación en la que se realizó el servicio, el número de contrato: 11/2024/LT06, el centro de beneficio, el desglose del IVA y el número de pedido asignado por el CANAL

En cualquier caso, CANAL facilitará los datos particulares de facturación al CONTRATISTA.

Por parte de CANAL el Director de los Servicios de cada Área será el responsable del control y abono de los trabajos ejecutados conforme a lo establecido en los Pliegos.

2.7. PERSONAL

Los requisitos y criterios de solvencia técnica y profesional del Responsable del Servicio y del personal técnico se indican en el apartado 5 del Anexo I del PCAP.

Cualquier modificación en el equipo de trabajo solicitado por el CONTRATISTA se ajustará a los siguientes requisitos:

- Justificación escrita, detallada y suficiente, explicando el motivo que suscita el cambio con un plazo mínimo de 15 días naturales de preaviso
- Presentación por el CONTRATISTA de posibles sustitutos con un perfil de cualificación técnica y experiencia igual o superior al de la persona que se pretende sustituir, junto con la documentación acreditativa del nuevo perfil de conformidad con el apartado 5 del Anexo I del PCAP
- Verificación por parte de CANAL del cumplimiento de la cualificación y experiencia de alguno de los sustitutos propuestos por el CONTRATISTA
- El CONTRATISTA dispone de un plazo máximo de 15 (quince) días naturales para sustituir el recurso desde la fecha de preaviso. Si transcurre el plazo de 15 días naturales indicado con anterioridad sin que el miembro del equipo haya sido sustituido por un recurso con la misma o superior cualificación, experiencia y certificaciones verificado por CANAL, se incurrirá en la penalización indicada en el apartado 9.1. del Anexo I del PCAP

Los periodos vacacionales y bajas de cualquier tipo se informarán y cubrirán de la misma forma que los cambios en el equipo de trabajo, con la salvedad de que en estos casos se deberán cubrir los puestos con un máximo de 4 (cuatro) días naturales. En ningún caso el servicio podrá quedar desatendido por periodos vacacionales u otras circunstancias.

El Jefe de Servicio, será el interlocutor ante la DIRECCIÓN DEL SERVICIO de CANAL, con poder y conocimientos técnicos suficientes para disponer sobre las cuestiones relacionadas con el contrato de este servicio. Será conector del mantenimiento y operación de los equipos asignados.

Serán por cuenta del CONTRATISTA las obligaciones que la Legislación y Convenio Colectivo aplicables establezcan en cuanto al personal que viniera prestando el servicio en este momento, así como el de aquellos trabajadores que precise incorporar a su plantilla para cumplir con lo fijado en el Presente Pliego.

El CONTRATISTA debe tener prevista la disposición de personal y medios extras suficientes para la atención ante eventuales cargas de trabajo, dado el carácter imprevisible del mantenimiento correctivo.

El personal que aporte o utilice el CONTRATISTA no tendrá vinculación alguna con CANAL y dependerá única y exclusivamente del CONTRATISTA, el cual asumirá la condición de empresario con todos los derechos y deberes respecto a dicho personal, sin que, en ningún caso resulte responsable CANAL de las obligaciones del CONTRATISTA y sus trabajadores, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, rescisión o interpretación del contrato.

Se exige en todo momento una atención correcta, por parte de los trabajadores del CONTRATISTA, con el personal de CANAL. El incumplimiento de esta exigencia facultará a CANAL para ordenar la sustitución del trabajador

infractor y supondrá un apercibimiento al CONTRATISTA.

2.8. MEDIOS MATERIALES Y MAQUINARIA

Serán de cuenta del CONTRATISTA todos los instrumentos y medios precisos para la resolución de las actividades solicitadas, no pudiendo pretextar la falta de ellos como imposibilidad de incumplimiento de su actividad, y que pondrá a disposición del servicio sin coste adicional ninguno, así como los medios de protección personal homologados que indique la legislación laboral.

Los medios de transporte, así como todos los medios necesarios para la ejecución de los trabajos objeto del contrato serán a cargo del CONTRATISTA.

Se deberá disponer cómo mínimo de:

- 2 tornos paralelos
- 1 fresadora
- 1 taladradora
- 1 rectificadora
- 1 sierra alternativa
- 1 prensa

3. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA deberá entregar una relación con el personal y vehículos con los que accederá a las instalaciones de CANAL, para poder obtener la autorización de acceso.

El CONTRATISTA comunicará a CANAL el personal asignado al contrato, con indicación de sus funciones. Todo el personal asignado al contrato deberá ser identificado.

El CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de, al menos, los valores mínimos exigidos en el apartado 8 A) 2 del Anexo I del PCAP:

- Dispondrá de la maquinaria mínima exigida en el apartado 5.2.2 del Anexo I del PCAP, conforme a lo indicado en el apartado 8 A) 2.1. *“Maquinaria adicional que se pone a disposición del contrato”*
- Garantizará, al menos, un periodo de garantía de las reparaciones de un (1) mes, conforme a lo indicado en el apartado 8 A) 2.2 *“Ampliación del periodo de garantía de las reparaciones en piezas de desgaste”*
- Garantizará atender los avisos relativos a incidencias y la recogida de la pieza o equipo a reparar, en la EDAR correspondiente en un tiempo máximo de 48 horas y el apartado 8 A) 2.3 *“Reducción del tiempo máximo de respuesta a los avisos y recogida de las piezas o equipos objeto de reparación en la EDAR”*

El CONTRATISTA garantizará la correcta realización del mantenimiento en los términos establecidos en el apartado 10.6 del Anexo I del PCAP, y el plazo de garantía de cualquier reparación será como mínimo de un (1) mes a contar desde la finalización de la reparación y aceptación de las prestaciones objeto del Contrato por parte de CANAL, si bien el plazo de garantía definitivo de las reparaciones del mantenimiento será el propuesto por el licitador en el apartado 8 A) 2.2 del Anexo I del PCAP.

En caso de producirse averías imputables a una incorrecta realización del mantenimiento por parte del

CONTRATISTA en los términos establecidos en el apartado 10.6 del Anexo I al PCAP, este deberá hacerse cargo de la totalidad de la subsanación de las averías, debiendo atenderlas en un plazo máximo de 48 h desde el aviso por parte de CANAL

El Jefe del Servicio a efectos técnicos y administrativos, que será el interlocutor con la DIRECCIÓN DEL SERVICIO, será responsable de:

- Controlar a su personal
- Dirigir y verificar los trabajos
- Comunicar a la DIRECCIÓN DEL SERVICIO las incidencias que ocurran durante la ejecución de los trabajos en un plazo máximo de 24 horas
- Garantizar la seguridad en los trabajos
- Nombrar al personal encargado y responsable de Seguridad y Salud
- Elaborar una Evaluación de Riesgos y Planificación de las acciones correctivas, en los primeros 15 días naturales, particularizado para las instalaciones y trabajos en los que se va a prestar servicio
- Facilitar el control e inspección de los trabajos a la DIRECCIÓN DEL SERVICIO, así como cumplir las especificaciones técnicas y consignas indicadas por la misma
- Cumplir las especificaciones técnicas relacionadas, así como las consignas indicadas por la DIRECCIÓN DEL SERVICIO
- Presentar a la DIRECCIÓN DEL SERVICIO la información requerida en este pliego
- Finalizar los trabajos en el plazo acordado con la DIRECCIÓN DEL SERVICIO
- Utilizar los materiales y medios auxiliares necesarios conforme a las calidades y especificaciones aprobadas por la DIRECCIÓN DEL SERVICIO
- Hacer llegar a CANAL los certificados de Inspección 3.1 conforme a la Norma UNE-EN 10204:2006 "Productos metálicos. Tipos de documentos de inspección", de los materiales empleados en los trabajos, que CANAL solicite de manera aleatoria y previa realización de los mismos, tal como se establece en el apartado 9.3 del Anexo I del PCAP. No se solicitará el certificado de más de cuatro (4) trabajos al año
- Hacer llegar a CANAL con periodicidad anual, la documentación que acredite que los materiales metálicos de deshecho son entregados a un gestor autorizado, tal como se establece en el apartado 9.3 del Anexo I del PCAP

4. SEGURIDAD Y SALUD EN LOS TRABAJOS

Antes del inicio de los trabajos el CONTRATISTA deberá remitir a CANAL la documentación que acredite el cumplimiento de una serie de requisitos en materia de prevención de riesgos laborales. Se facilitará además los documentos que garanticen una correcta coordinación de actividades empresariales llegando a realizar reuniones conjuntas en caso de ser preciso.

El CONTRATISTA organizará y gestionará los aspectos laborales y preventivos relacionados con la ejecución del contrato. De este modo, y en base a su condición de empresario CONTRATISTA, estará obligado a cumplir las siguientes obligaciones preventivas de carácter mínimo.

- Organizar su **gestión de la prevención en base a una evaluación de riesgos y planificación preventiva específica para los trabajos incluidos en el objeto del contrato**. Dicha evaluación, elaborada por un técnico superior en PRL será comprensiva de todos y cada uno de los puestos de trabajo y actividades previstas y tendrá en cuenta la información preventiva y/o de coordinación que otorgue CANAL Igualmente, incluirá medidas de actuación en caso de emergencia y controles a efectuar por la empresa para garantizar el cumplimiento de lo establecido en la misma

- El CONTRATISTA está obligado a facilitar la documentación preventiva que le sea requerida y a coordinar su actuación con las eventuales entidades concurrentes en los correspondientes lugares de trabajo
- Tanto la evaluación de riesgos como sus procedimientos deberán ser actualizadas en caso de incidente, accidente o emergencia y, en todo caso, se revisarán con carácter anual
- Asimismo, el CONTRATISTA deberá contar con una organización preventiva propia encabezada por el Jefe de Servicio o Ingeniero Superior del CONTRATISTA y participada por el resto de personal de producción de manera que se garantice la integración de la prevención en la gestión del contrato
- El empresario será **responsable de vigilar el cumplimiento de la normativa preventiva** por parte de sus trabajadores y de sus subcontratas y trabajadores autónomos subcontratados. Para ello, efectuará los **controles, inspecciones** y, en aquellos casos previstos en la normativa vigente y en su propia evaluación de riesgos, actuaciones de vigilancia mediante presencia de recursos preventivos que sean precisos en cada momento, conforme a lo definido, previamente, en su programación de control de condiciones de trabajo en la que concretará los controles a implementar, la periodicidad de los mismos, los responsables de efectuarlos y los registros a general
- Adicionalmente, ante la **eventual constatación de no conformidades** en materia preventiva, CANAL podrá solicitar al CONTRATISTA la elaboración y presentación de un informe específico en la que analice la no conformidad constatada, estudie sus causas y determine las acciones correctoras a poner en práctica, sus plazos y los responsables de su ejecución

Sin perjuicio del cumplimiento que otorgue el CONTRATISTA a sus obligaciones preventivas en su condición de empresario CONTRATISTA, CANAL exigirá para mejor cumplimiento del contrato administrativo de referencia, que se atiendan con carácter mínimo los siguientes requisitos preventivos:

- El CONTRATISTA establecerá las medidas organizativas y técnicas que **garanticen unas correctas condiciones de trabajo en las actuaciones que le son encomendadas**
- El CONTRATISTA será el responsable exclusivo de **controlar el cumplimiento de las obligaciones legales de aplicación en relación con su personal propio y subcontratado** (formación e información en prevención, reconocimientos médicos, vacunas, autorización para la utilización de equipos, etc.). Igualmente, deberá dar cumplimiento a sus representantes de los trabajadores en relación con la subcontratación de trabajos continuados en el centro de trabajo (Art. 42 Estatuto de los Trabajadores)
- Sin perjuicio del cumplimiento de la normativa de aplicación, incluyendo en su caso la designación y presencia de recursos preventivos, el CONTRATISTA definirá un **sistema específico de control en trabajos con riesgos especialmente graves**

El CONTRATISTA deberá mantener actualizada la documentación relativa a la Prevención de Riesgos Laborales, para ello deberá subir la documentación a la aplicación informática de "gestión documental de prevención" facilitada por CANAL. En caso de incumplimiento se procederá a la penalización en los términos establecidos en el apartado 9 del Anexo I del PCAP.

4.1 COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

Debido a la concurrencia de actividades empresariales en un mismo centro de trabajo, y conforme establece el artículo 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, desarrollado por el RD 171/2004, CANAL como empresa contratante, tiene el deber de vigilancia del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales de las contratas que desarrollen obras o servicios correspondientes a la propia actividad en sus centros

e instalaciones. Para ello CANAL hará entrega de la Carta de solicitud y entrega de documentación.

El CONTRATISTA se obliga a aportar, a requerimiento de CANAL, una serie de documentos acreditativos, en orden a cumplir el deber de coordinación de actividades empresariales. Estos documentos, entre otros, son: Evaluación Contratada, y Relación de Trabajadores, según formato de CANAL

Asimismo, cuando el CONTRATISTA subcontrate con otra empresa la realización de parte del contrato, les exigirá las acreditaciones previstas en los párrafos anteriores, para su posterior remisión a CANAL

Cuando CANAL lo considere oportuno, podrá solicitar información adicional o realizar comprobaciones para verificar la validez de la información entregada.

Siempre que se produzca un accidente, el CONTRATISTA tendrá la obligación de dar cuenta del mismo a la mayor brevedad al Área de CANAL al frente del contrato. Además, realizará un informe del mismo en el que se reflejen las causas que originaron el accidente y las medidas preventivas adoptadas.

5. GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA

Además de todos los gastos necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el Presente Pliego, serán de cuenta del CONTRATISTA los gastos ocasionados por la protección de sus instrumentos y medios auxiliares, así como los derivados de la seguridad y salud laboral del personal a su cargo.

Serán, asimismo, a cargo del CONTRATISTA todos los gastos relativos a recargos e impuestos que sean propios e inherentes a la prestación del servicio.

En todos los precios unitarios propuestos por el CONTRATISTA se entiende incluida la parte proporcional de mano de obra, maquinaria, transporte, medios auxiliares y puesta en servicio para su consecución.

6. EVALUACIÓN MEDIOAMBIENTAL

El CONTRATISTA tendrá en cuenta el cumplimiento de la normativa vigente en materia de medio ambiente y dará cumplimiento a los requerimientos estipulados en el Sistema de Gestión Ambiental certificado según Norma ISO 14001 de CANAL

El CONTRATISTA estará obligado a cumplir las obligaciones derivadas de la Política del Sistema de Gestión que CANAL ha adoptado con el fin de minimizar los impactos ambientales que puedan generar sus actuaciones, y a transmitir a todos los trabajadores a su cargo que desarrollen la actividad contratada los compromisos incluidos en la misma.

El CONTRATISTA aportará la documentación necesaria para asegurar que las personas con mayor responsabilidad que van a prestar el servicio poseen la adecuada experiencia y/o formación en temas ambientales asociados al puesto. Además, mediante la participación en esta convocatoria, el CONTRATISTA se compromete a asegurar que el resto de los trabajadores a su cargo que van a realizar las tareas del contrato o para CANAL dispondrán de los conocimientos necesarios para desempeñar correctamente sus funciones.

El CONTRATISTA se compromete a comunicar las pautas de buenas prácticas ambientales a todo el personal a su cargo que realice las tareas del contrato para CANAL cuyo modelo se adjunta en el Anexo VIII.

6.1. MEDIDAS MEDIOAMBIENTALES

Será obligación del CONTRATISTA adoptar las medidas de gestión medioambiental internas y externas.

En particular presentará las medidas necesarias para dar cumplimiento al Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la

contaminación, artículos 3 y 4. No obstante, en un plazo no superior a seis (6) meses, desde el inicio de la prestación del servicio, el CONTRATISTA dispondrá de un plan de medidas a implantar que acredite el cumplimiento de los requisitos, normativa y legislación aplicable en materia medioambiental.

Igualmente se adoptarán las medidas necesarias para evitar la producción incontrolada de olores o insectos en cualquiera de las intervenciones. A tal efecto, deberá cuidar la realización de las actuaciones previstas en el contrato con la mayor pulcritud y limpieza. Será Asimismo obligación del CONTRATISTA la adopción de las medidas oportunas para el control de ruidos producidos en la ejecución de sus intervenciones.

Firmado electronicamente por: Maria Belén
Benito Martínez
En la fecha y hora 22.07.2024 11:21:32 CEST

DIRECTORA DE OPERACIONES
Belén Benito Martínez

ANEXOS DEL PLIEGO 11/2024

Los anexos del Presente Pliego se entregan en documentos separados dada la extensión de los mismos.

Por cada anexo se dispondrá de un fichero con el mismo nombre del anexo correspondiente.

En la siguiente página se muestra el índice de los anexos del Presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

ANEXO I. CUADRO DE PRECIOS (CP) Y MEMORIAS DESCRIPTIVAS DE ACTUACIONES DEFINIDAS

<i>ANEXO I-A</i>	<i>CP ACTUACIONES DEFINIDAS LOTE I</i>
<i>ANEXO I-B</i>	<i>MEMORIAS ACTUACIONES DEFINIDAS LOTE I</i>
<i>ANEXO I-C</i>	<i>CP ACTUACIONES DEFINIDAS LOTE II</i>
<i>ANEXO I-D</i>	<i>MEMORIAS ACTUACIONES DEFINIDAS LOTE II</i>
<i>ANEXO I-E</i>	<i>CP ACTUACIONES DEFINIDAS LOTE III</i>
<i>ANEXO I-F</i>	<i>MEMORIAS ACTUACIONES DEFINIDAS LOTE III</i>

ANEXO II. CUADRO DE PRECIOS SDMA

ANEXO III. CUADRO DE PRECIOS DE CANAL DE ISABEL II S.A., M.P., DE MAYO DE 2022

ANEXO IV. CUADRO DE PRECIOS LOTE IV

ANEXO V. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES LOTES I, II Y III

ANEXO VI. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS COMUNES Y DEL CUADRO DE PRECIOS SDMA

<i>ANEXO VI-A</i>	<i>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTROL (ETC)</i>
<i>ANEXO VI-B</i>	<i>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ELÉCTRICAS (ETE)</i>
<i>ANEXO VI-C</i>	<i>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MECÁNICAS (ETM)</i>
<i>ANEXO VI-D</i>	<i>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OTRA ÍNDOLE (ETO)</i>

ANEXO VII. RELACIÓN DE UBICACIÓN DE INSTALACIONES

ANEXO VII BIS. RELACIÓN DE UBICACIÓN DE INSTALACIONES LOTE VI

ANEXO VIII. PAUTAS BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES

ANEXO IX. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR